

COLEGIO DIOS ES AMOR

SEDE CARTAGENA



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2027

Transversal 54 N. 60 – 863 Villa Estrella, localidad de la Virgen y Turística Cel. Sec. Administrativo
3163434924 Rectoría 31442960704 Código Dane 313001028985 NIT. 830016196-6 Resolución
2333 de 20 de abril de 2016 www.Convivencia.org Cartagena – Colombia

Tabla de contenido

1. Presentación institucional	6
2. Horizonte Institucional	6
2.1 Nosotros	6
2.2 Contexto y caracterización del colegio Dios es Amor sede Cartagena	6
2.3 Nuestra cosmovisión	7
2.4 Principios cristianos y enfoque de Escuela con Propósito	7
2.5 Nuestro legado	9
2.6 Misión y Visión	9
2.7 Valores institucionales	9
3. Identidad Institucional	10
3.1 Escudo	10
3.2 Himno del colegio	12
3.3 Bandera	13
3.4 Uniforme de estudiantes	14
3.5 Gorra Institucional	15
4. Fundamento legal	16
4.1 Constitución Política de Colombia (1991)	16
4.2 Ley General de Educación – Ley 115 de 1994	17
4.3 Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006	17
4.4 Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar	17
4.5 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015	18
4.6 Decreto 1421 de 2017 – Educación Inclusiva	18
4.7 Normas sobre el uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales	18
4.8 Jurisprudencia Constitucional Relevante	19
4.9 Articulación con políticas institucionales de Convivencia	20
5. Principios orientadores	20
5.1 Marco filosófico y pedagógico – Escuela con Propósito	20
5.2 Enfoque de derechos humanos	21
5.3 Enfoque de género, diferencial e inclusivo	21
5.4 Principios de restauración, proporcionalidad y permanencia educativa	22
6. Plan de convivencia escolar COEXISTIR	23
6.1 Fundamentos	23
6.2 Modelo de gestión convivencial	25
7. Comunidad educativa: Derechos y deberes	26
7.1 Derechos de los miembros de la comunidad educativa	27

7.2 Derechos de los estudiantes	27
7.3 Derechos de los padres, representantes o familias	27
7.4 Derechos del personal docente y administrativo	28
7.5 Deberes de la comunidad educativa	28
7.6 Deberes de los estudiantes	28
7.7 Deberes de los padres y representantes	30
7.8 Deberes del personal docente y administrativo	31
8. Perfil del estudiante	32
9. Principio de corresponsabilidad educativa	33
10. Incorporación normativa reciente sobre uniformes	33
11. Gobierno Escolar	34
11.1 Integración del consejo directivo:	34
11.2 Funciones del consejo directivo:	35
11.3 El Consejo Académico	35
11.4 Funciones del Rector:	36
Otras formas de participación.	36
11.5 Consejo de estudiantes:	36
11.6 Consejo de padres:	37
11.7 Personero:	37
11.8 El representante de curso	38
12. Comité de convivencia	38
12.2 Funciones	39
13. Componentes de la Ruta de Atención Integral	40
13.1 a. Promoción	40
13.2 b. Prevención	40
13.3 c. Atención	40
13.4 d. Seguimiento	40
14. Clasificación de las situaciones escolares	41
14.1 Situaciones tipo I – Convivenciales (Artículo 2.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015)	41
14.2 Situaciones tipo II – Vulneración de derechos (Artículo 2.3.5.4.2.9 del Decreto 1075 de 2015)	41
14.3 Situaciones tipo III – Delitos (Artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015)	41
14.4 Prevención de la revictimización y protección integral	42
14.5 Articulación con proyectos institucionales	42
15. Tipificación y clasificación de las faltas	42
15.1 Entidades e Instancias de Notificación y Puesta en Conocimiento	44
16. Tabla de identificación de situaciones y protocolos de atención	45

16.1 Escala valorativa de convivencia	67
16.2 Medidas académicas no permitidas	68
16.3 Corresponsabilidad familiar e institucional	68
17. Debido proceso	68
17.1 Principios del debido proceso	68
17.2 Etapas del debido proceso escolar	69
17.3 Instancias del debido proceso escolar	71
18. Servicio social obligatorio y participación ciudadana	71
18.1 Fundamentación normativa	72
18.2 Propósito formativo del servicio social y la participación ciudadana	72
18.3 Estructura y desarrollo del Servicio Social Obligatorio	73
18.4 Evaluación y certificación del servicio social	73
19. Protocolos de atención y ruta de protección infantil	73
19.1 Fundamentación legal y ética	74
19.2 Principios institucionales de protección	74
19.3 Equipo interdisciplinario de atención	75
19.4 Tipificación de las situaciones de vulneración	75
19.5 Ruta institucional de atención y protección	76
19.6 Articulación con la educación inclusiva y el acompañamiento emocional	77
20. Inclusión educativa y atención a la diversidad	77
20.1 Fundamentación legal y filosófica	78
20.2 Principios institucionales de inclusión	78
20.3 Ajustes razonables y accesibilidad	79
21. Sistema Institucional de evaluación de estudiantes SIEE	79
21.1 Evaluación en educación inclusiva	79
22. Promoción académica	82
22.2 Promoción anticipada de estudiantes	82
22.3 Promoción normal de los estudiantes	82
22.4 Recuperaciones	82
22.5 Habilitaciones	82
22.6 Acciones para estudiantes no promovidos	83
23. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	84
23.1 En el nivel de preescolar.	84
23.2 Nivel de desempeño de 1° a 11°	86
24. Certificación y graduación en colegios Dios es Amor.	86
24.1 Requisitos para la certificación de preescolar.	86

24.2 Requisitos para la certificación del grado 5° básica primaria.	86
24.3 Requisitos para la certificación del grado Noveno	87
24.4 Requisitos para el grado de bachiller	87
25. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos y formativos de los estudiantes durante el año escolar y prueba saber 11.	87
25.1 Procesos de autoevaluación de los estudiantes	88
25.2 Integración de las TICS en el aula de clases y confeccionamiento de recursos y herramientas tecnológicas.	88
26.Periodicidad de la entrega de informes a padres de familia.	91
27.Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	91
28. Reconocimientos y estímulos	92
29. Prestación de otros servicios	93
30. Sobre el manual de convivencia	98

1. Presentación institucional

El presente Manual de Convivencia se constituye en un instrumento pedagógico, formativo y normativo que orienta la vida escolar de la comunidad educativa del Colegio Dios es Amor, institución educativa de carácter privado que hace parte de la Organización Convivencia, y que desarrolla el modelo pedagógico Escuela con Propósito.

Este documento se elabora en coherencia con la Constitución Política de Colombia (arts. 44, 67 y 68), la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1421 de 2017 sobre educación inclusiva, y la Ley 2170 de 2021 sobre el uso responsable de tecnologías en los entornos educativos.

Su propósito es garantizar la convivencia armónica, la participación corresponsable y el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, en un marco de respeto, amor, justicia, restauración y formación integral.

El Manual de Convivencia es, por tanto, un acuerdo pedagógico construido de manera participativa, que traduce los principios cristianos, los valores institucionales y las políticas de Convivencia en orientaciones concretas para la vida escolar cotidiana. No es un compendio de sanciones, sino una herramienta formativa que promueve el desarrollo socioemocional, espiritual, cognitivo y ético de los estudiantes, conforme a la visión de formar personas con propósito y ciudadanos comprometidos con la transformación de su entorno.

2. Horizonte Institucional

2.1 Nosotros

Convivencia es una organización sin fines de lucro, que es resultado del ejemplo recibido. Nuestra historia tiene que ver con el amor, obediencia y Fe, es una historia que busca responder con sensibilidad de corazón y acciones tangibles, al mandato de amar a Dios por sobre todas las cosas ya nuestro prójimo como a nosotros mismos.

Trabajamos hacia lograr una transformación sostenible, guiando a individuos a renovar su mentalidad y facilitando el desarrollo de sus talentos, hacia la construcción de una vida plena y productiva, que a su vez influye a otros. Así generamos un ciclo virtuoso de progreso y bienestar, único camino para dejar atrás la pobreza y generar prosperidad.

2.2 Contexto y caracterización del colegio Dios es Amor sede Cartagena

El colegio Dios es amor sede Cartagena está ubicado en transversal 54 N. 60 – 863 Villa Estrella, localidad de la virgen y turística, desarrolla su servicio educativo en un contexto de vulnerabilidad social y económica. La caracterización institucional identifica desafíos

asociados a pobreza, empleo e informalidad, condiciones habitacionales, acceso a servicios, riesgos ambientales, rezago educativo, convivencia y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

2.3 Nuestra cosmovisión

Por lo tanto, nosotros creemos según nuestra declaración de Fe que:

1. Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, dada por inspiración Divina, sin errores en los manuscritos originales autorizada en asuntos de hecho, fe y práctica. (Santiago 1:7; 2 Pedro 1:21; 2 Timoteo 3:16).
2. Creemos en un solo Dios, eterno y santo, que existe en tres personas: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. (Deuteronomio 6:4)
3. Creemos en la deidad de Jesucristo que nació de una virgen y vivió una vida sin pecado.
4. Creemos en Su muerte de sacrificio y substitución en la cruz, como medio de reconciliar al hombre con Dios, en Su resurrección corporal y Su ascensión a la Diestra de Dios Padre, como nuestro único Intercesor.
5. Creemos en la naturaleza caída del hombre como tal requiere de salvación, Sin Cristo el hombre está condenado al castigo eterno y a la separación de Dios.
6. Creemos que el camino a la salvación es a través de la fe en Jesucristo, lo que resulta en una relación vital y personal con Él.
7. Creemos en el ministerio del Espíritu Santo a través de quien el cristiano puede vivir una vida santa y correcta al servicio de Dios y del Hombre. (Romanos.5:12; 1 Corintios 1:30; 1 Tesalonicenses 4:3; hebreos 13:12).
8. Creemos en el perdón de pecados, la justificación, la regeneración y el nuevo nacimiento los cuales se efectúan por fe en el sacrificio de Jesucristo. (Romanos. 8:1- 4,33; 2 Corintios.5:21; Efesios. 4:22-24; Colosenses 3:9-10; 2 Corintios 5:17
9. Creemos en la unidad espiritual de la Iglesia, (como cuerpo de Cristo) que existe entre todos aquellos que han puesto su fe en Él.
10. Creemos en la segunda venida de Cristo, en la resurrección corporal; vida eterna para los justos y castigo eterno para los pecadores .

2.4 Principios cristianos y enfoque de Escuela con Propósito

El Colegio Dios es Amor fundamenta su quehacer pedagógico en la fe cristiana, reconociendo a Dios como centro de toda acción educativa y al ser humano como imagen y semejanza del Creador. En coherencia con los fundamentos bíblicos establecidos por Convivencia, el colegio asume como pilares los siguientes principios cristianos:

1. **Amor:**

Dios es amor. Este principio constituye la esencia de la fe cristiana y la base de todas nuestras acciones. El amor de Dios hacia el ser humano, manifestado en la creación, la redención y el servicio, inspira nuestra relación con los demás y orienta el ejercicio pedagógico hacia la empatía, el respeto y la misericordia (1 Juan 4:7-8; Mateo 22:37-39).

2. **Identidad:**

Reconocemos que cada persona, creada a imagen y semejanza de Dios, posee un valor intrínseco y una vocación única. La educación se convierte en un proceso para la recuperación de esa identidad, promoviendo el desarrollo del potencial individual en sus dimensiones espiritual, cognitiva, emocional, social y física (Génesis 9:6; Santiago 3:9).

3. **Compasión:**

Inspirados en el ministerio de Cristo, comprendemos y atendemos las necesidades del prójimo desde la empatía y el servicio. La compasión nos llama a acompañar, restaurar y dignificar la vida de quienes forman parte de nuestra comunidad educativa (Mateo 9:36; Marcos 1:41).

4. **Mayordomía:**

Entendemos que toda persona es administradora de los dones, talentos y recursos que Dios le ha confiado. Por tanto, formamos en la responsabilidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el cuidado de la creación (Génesis 1:28; 2 Corintios 9:6-8).

5. **Interdependencia:**

Promovemos relaciones basadas en la cooperación y el respeto mutuo, comprendiendo que somos parte de un cuerpo en el que cada miembro tiene un propósito y una función. La interdependencia nos enseña a actuar en comunidad, bajo la autoridad divina y guiados por el Espíritu Santo (1 Corintios 12:4-28).

Estos principios se materializan en el quehacer pedagógico y convivencial a través del modelo Escuela con Propósito, el cual orienta todos los procesos formativos hacia el desarrollo de habilidades del ser, del pensar y del hacer, dentro de una educación centrada en la persona, en su sentido de vida y en su trascendencia.

El modelo se estructura en tres etapas —Inicio, Desarrollo y Cierre— que favorecen la reflexión, la aplicación y la metacognición, generando aprendizajes con significado, propósito y transformación. A partir de esta ruta, la convivencia se asume como un espacio pedagógico que enseña a reflexionar, decidir y restaurar, no sólo a sancionar.

2.5 Nuestro legado

Convivencia es el resultado de lo sembrado en Colombia por una pareja de neozelandeses, Lindsay y Denise Christie, quienes al conocer la violencia y pobreza que azotaba el país, obedientes al llamado de Dios, sin conocer mucho acerca de Colombia, decidieron dejarlo todo atrás y embarcarse hacia esta tierra lejana, con la intención de hacer de ella, su patria y hogar. "Demostrar con hechos el Amor de Dios" era el lema permanente del "Hermano Lindsay" quien falleció en Bogotá en 1994. Palabras que serían la inspiración para que, en marzo de 1996, Missy, la menor de sus cuatro hijas, estableciera la Corporación Dios es Amor - Convivencia. Desde donde asumió el reto de dar estructura, viabilidad y soporte a los nacientes proyectos educativos, iniciativas sociales que estuvieron siempre en el corazón de su padre. Ahora, cuando hay la tendencia a ver la pobreza como un mero asunto de recursos y logística, es bueno recordar que tenemos un llamado, una carta de navegación y un guía. Al recordar nuestro legado, recordamos que antes de sistemas, trabajamos con individuos y que solo Dios es quien cambia corazones y restaura vidas. Individuos restaurados, familias restauradas. Familias restauradas, comunidad restaurada. Comunidades restauradas, nación restaurada. Ese ha sido siempre nuestro papel; ser siervos obedientes, mayordomos responsables y diligentes, sabiendo que la obra es de Él y para El. Agradecidos siempre por el privilegio de servirle y confiados de su guía, provisión, gracia y misericordia para con nosotros.

2.6 Misión y Visión

- **Misión:** El colegio Dios es Amor facilita el desarrollo integral y la dignificación de la calidad de vida de niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad; fortaleciendo desde la escuela el núcleo familiar y el desarrollo comunitario, desde un enfoque transformador fundamentado en los principios de la fe cristiana.
- **Visión:** El colegio Dios es Amor será en el 2027 referente en el ámbito local por calidad educativa, principios de la fe cristiana, su incidencia en el desarrollo comunitario y el manejo transparente de recursos.

2.7 Valores institucionales

Convivencia adopta tres **valores del ser** que definen su enfoque y constituyen el parámetro ético y espiritual para todos los miembros de la comunidad educativa: **Dignidad, Integridad y Libertad.**

- **Dignidad:**
Cada ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios, posee un valor intrínseco

que exige respeto y reconocimiento. La dignidad inspira gratitud, humildad y responsabilidad, y orienta nuestras relaciones hacia la valoración de la vida y del otro.

- **Integridad:**

Es coherencia entre lo que se cree, se dice y se hace. Formamos estudiantes y colaboradores que desarrollen sus talentos con excelencia, honestidad y diligencia, poniendo sus habilidades al servicio del bien común.

- **Libertad:**

Reconocemos la libertad como un don de Dios que permite actuar con responsabilidad, justicia y amor. Fomentamos el pensamiento crítico, la autonomía moral y el discernimiento ético como expresión de una libertad guiada por la verdad.

Estos valores no son meros enunciados, sino **criterios de conducta** que orientan la convivencia escolar, las relaciones interpersonales, la gestión institucional y la enseñanza. Cada acción educativa busca reflejar el carácter de Cristo, promoviendo en los estudiantes la capacidad de amar, servir y construir comunidad.

3. Identidad Institucional

3.1 Escudo

El escudo de los Colegios Dios es Amor es una representación visual de los principios fundamentales que guían nuestra labor educativa. A través de cada uno de sus elementos, expresa el compromiso de la institución con la formación integral de los estudiantes, basándose en la cosmovisión bíblica y en la transformación que sólo Cristo puede traer a la vida de las personas. Su diseño refleja las cuatro relaciones fundamentales del ser humano: con Dios, consigo mismo, con los demás y con la creación. Estas relaciones restauradas constituyen el fundamento sobre el cual edificamos la educación, asegurando que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino que también descubran su propósito y desarrollen su capacidad de generar impacto en su entorno.



La Cruz: El Mensaje Redentor

En el centro del escudo se encuentra la cruz, símbolo del evangelio redentor de Jesús. Esta cruz es también el logo de Convivencia. La cruz como tal, representa la obra de Cristo como ancla de nuestra alma (Hebreos 6:19), el único fundamento sobre el cual podemos construir una vida plena y significativa. Reconocemos que solo una vida arraigada en la verdad de la Palabra de Dios y en Su obra redentora puede alcanzar la verdadera plenitud. Por ello, la cruz en nuestro escudo no es solo un símbolo, sino un recordatorio del llamado a vivir en obediencia y fe, cimentando la educación en principios eternos que transforman vidas.

El León: Nuestra Relación con Dios y Su Soberanía sobre toda la Creación

En la parte superior del escudo, el león representa la relación del ser humano con Dios y la soberanía de Cristo como el León de Judá (Apocalipsis 5:5). A lo largo de la Escritura, Dios es descrito con atributos propios de un león: majestuoso, fuerte, protector y victorioso (Isaías 31:4; Oseas 11:10). Cristo, como el León de Judá, es el Rey que gobierna con justicia y poder, asegurando el cumplimiento de Su plan redentor y protegiendo a Su pueblo. En los Colegios Dios es Amor, proclamamos con valentía la verdad de Cristo, llamando a las personas a ser reconciliadas con Dios y a vivir bajo Su autoridad y propósito eterno, entendiendo que su Palabra es aplicable a todas las esferas de la vida y la sociedad.

El Corazón Restaurado: La Identidad Renovada en Cristo

En el lado derecho del escudo, la imagen de una persona sosteniendo un corazón simboliza la transformación de la identidad del ser humano a través de la redención en Cristo. Un corazón restaurado significa una nueva manera de verse a sí mismo, con una identidad

renovada en Dios. La Escritura nos enseña que, en Cristo, somos nueva creación (2 Corintios 5:17), con un propósito divino y un valor intrínseco. Esta restauración nos llama a desarrollar nuestros talentos, a vivir con gratitud y responsabilidad, reflejando el carácter de Cristo en todo lo que hacemos. En el contexto educativo, esto se traduce en formar estudiantes que comprendan su valor y su responsabilidad en el mundo, capacitándonos para enfrentar desafíos con confianza y determinación. Preparándonos para construir vidas plenas comprometidas con avanzar el Reino de Dios en la tierra.

La Comunidad: Llamados a Vivir en Relación con Otros

Hacia el lado izquierdo, un círculo de personas representa una verdad fundamental: Fuimos creados para vivir en familia y en comunidad. Desde la creación, Dios estableció que no es bueno que el ser humano esté solo (Génesis 2:18), y en la Iglesia, nos llama a animarnos y edificarnos mutuamente (Efesios 4:2-3). Esta imagen nos recuerda que el cristianismo no es una fe individualista. En un mundo marcado por el aislamiento y la fragmentación social, el evangelio nos llama a ser agentes de reconciliación y restauración, reflejando el amor de Dios en cada relación que construimos. La transformación de una sociedad pasa necesariamente por el fortalecimiento de sus familias y comunidades, pues es en estas relaciones donde se reflejan los valores que restauran el tejido social.

La Mayordomía: Administradores de la Creación y el Legado de Fe

En la parte inferior del escudo, encontramos la imagen de un tronco del que renace una hoja, símbolo de mayordomía, renovación y legado. Como seres creados a imagen de Dios, somos llamados a administrar la creación con sabiduría, transformando los recursos que Él nos ha dado para Su gloria y el bien común (Génesis 1:28, Salmo 8:6-8). Este símbolo también tiene un profundo significado histórico, ya que proviene del escudo familiar de la familia Christie, con un árbol que representa raíces profundas y crecimiento continuo. Acompañado por el lema heráldico "SICVIRESCO" ("Así florezco"), nos recuerda que la vida florece cuando está arraigada en Dios. Esta imagen es un tributo al legado de nuestro fundador, Lindsay Lloyd Christie, quien, en obediencia al llamado de Dios, sembró la semilla de los Colegios Dios es Amor en las comunidades de Lucero Alto, la calle del Cartucho en Bogotá, y Altos de Cazucá en Soacha, para que generaciones de niños y jóvenes pudieran recibir una educación de calidad y así florecer en todas las áreas de sus vidas.

3.2 Himno del colegio

Lindsay Christie nuestro fundador, fue un hombre a quien Dios Amó Demostrando con su vida, la bondad de Dios y el Amor,

El Colegio nos brinda alegría, para darle a nuestra nación y nosotros seguimos creciendo con Jesús en el corazón

CORO

Vamos por el camino, que nos traza el señor, cosechando un triunfo nuevo de bondad para el corazón.

La verdad es nuestra bandera a la espera de un mundo mejor A través de los colegios Dios es Amor.

Forjaremos la nueva Colombia, donde reine la paz y el amor Y que solo de Dios permanezca ese fruto que nos da el Señor.

CORO

Vamos por el camino, que nos traza el Señor, Cosechando un triunfo nuevo de bondad para el corazón

La verdad es nuestra bandera a la espera de un mundo mejor A través de los colegios Dios es Amor, Dios es Amor, Dios es Amor.

3.3 Bandera



3.4 Uniforme de estudiantes

El uniforme se convierte en una muestra de sentido de pertenencia y compromiso institucional por parte de los padres y estudiantes. Contribuye a la formación de hábitos y valores propios del estudiante; Así se constituye en una posibilidad de formación en la norma, factor fundamental para la construcción de los ciudadanos.

Debe ser un acuerdo en el cual, desde la instancia que corresponda, se asume un compromiso de buena presentación, constancia, cumplimiento, en general, respeto por las normas institucionales. En el colegio Dios es Amor sede Cartagena se estableció como parámetros de uniformes, según resolución 5505 del 28 de agosto de 2001, atendiendo a la sentencia SU 641 de 1998 (Que da pautas de presentación personal para preservar los estudiantes de discriminación por razones de apariencia) de la siguiente manera.

Uniforme de diario

Niñas: Falda pantalón azul turquí, blusa blanca con escudo del colegio en la parte izquierda, medias azul turquí, zapatos negros colegiales.

Niños: Pantalón azul turquí bota recta, camisa guayabera blanca con escudo colegio en la parte izquierda, medias azul turquí, zapatos negros colegiales y correa negra.



Uniforme de educación física

Camiseta tipo polo blanca con dos líneas verdes y azul en el cuello según modelo y/o camiseta polo azul hortensia. Pantalón de sudadera color azul rey institucional Bota recta, según modelo. Medias totalmente blancas, tenis totalmente blanco.



3.5 Gorra Institucional



Está Prohibida la utilización de accesorios como prendedores, gorras (solo se autoriza la gorra institucional, tal como está en la imagen, es la única considerada en su porte dentro del plantel; y no es obligatoria). piercings, pendientes extravagantes y largos, expansiones, bufandas, guantes (solo en los laboratorios), gafas oscuras o de vidrios de color; cualquier elemento ajeno al uniforme.

Por razones de presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación, y razones de apariencias, el estudiante puede mantener el cabello largo sin vulnerar su derecho al libre desarrollo de su personalidad, pero en excelentes condiciones de aseo y orden. Se sugiere que el corte del cabello sea adecuado y permanecer bien peinado, velando siempre por la salud, higiene y limpieza.

Nota 1: Los estudiantes de grado once diseñarán su uniforme de promoción que deberá ser aprobada por el Rector y coordinador formativo.

4. Fundamento legal

El presente **Manual de Convivencia** se sustenta en el marco jurídico, constitucional y pedagógico que rige el servicio educativo en Colombia. Este cuerpo normativo establece los principios, derechos y deberes que orientan la convivencia escolar, la formación integral del estudiante, la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la promoción de ambientes seguros, equitativos, restaurativos e inclusivos.

A continuación, se describen las normas, decretos y sentencias que fundamentan su estructura y aplicación:

4.1 Constitución Política de Colombia (1991)

Base jurídica y axiológica del sistema educativo colombiano.

- **Artículo 1 y 2:** Reconoce a Colombia como un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.
- **Artículo 13:** Garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación por razones de sexo, raza, origen, orientación, condición social o creencias.
- **Artículo 44:** Declara los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y establece la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás.
- **Artículo 67:** Reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, que busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura.
- **Artículo 68:** Establece la libertad de enseñanza y la autonomía de las instituciones educativas, las cuales deben organizar sus normas internas en consonancia con la ley, asegurando la participación de la comunidad educativa en la elaboración del Manual de Convivencia. Estos preceptos orientan a los colegios Dios es Amor en la construcción de un **modelo educativo centrado en la dignidad humana, la libertad y la formación integral.**

4.2 Ley General de Educación – Ley 115 de 1994

Regula la organización y prestación del servicio educativo formal en Colombia.

- **Artículo 5:** Define los fines de la educación, entre los cuales se destaca la formación en valores humanos, el respeto por la vida, los derechos humanos, la paz y la democracia.
- **Artículo 87:** Dispone que cada institución educativa deberá adoptar un **Manual de Convivencia**, elaborado participativamente por la comunidad educativa y aprobado por el Consejo Directivo, en el cual se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, así como los procedimientos para resolver los conflictos.
- **Artículo 14:** Determina la transversalidad de la educación para la sexualidad, los derechos humanos y la convivencia como ejes curriculares obligatorios. Esta ley sustenta la naturaleza formativa del Manual de Convivencia como herramienta pedagógica y no como código sancionatorio.

4.3 Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006

Establece el marco normativo para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNAJ).

- **Artículos 7 al 41:** Declaran el principio de protección integral, la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, y el derecho a una vida libre de violencia.
- **Artículo 26:** Garantiza el derecho al debido proceso para los estudiantes frente a cualquier actuación disciplinaria.
- **Artículo 39:** Reconoce el derecho de los niños a recibir orientación integral que promueva el desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento de sus valores. El Manual de Convivencia, por tanto, se constituye en un mecanismo de garantía, promoción y restauración de derechos, priorizando siempre el interés superior del niño.

4.4 Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Crea el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Esta ley es la base estructural del presente manual y regula:

- La conformación y funciones del **Comité Escolar de Convivencia.**

- La definición de **situaciones tipo I, II y III**, según el nivel de afectación de los derechos y la convivencia.
- Las **rutas de atención integral**, organizadas en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.
- La articulación entre los colegios y las entidades territoriales para garantizar la activación de rutas de protección.

4.5 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015

Unifica la reglamentación del sector educativo.

- **Artículos 2.3.4.1.1.9 y 2.3.4.1.1.10:** Establecen las obligaciones de los rectores, directivos y docentes frente a la convivencia escolar y la protección de los estudiantes.
- **Artículos 2.3.4.3.1 a 2.3.4.3.9:** Reiteran la obligatoriedad del Manual de Convivencia, su revisión anual y su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Artículos 2.3.5.4.2.1 a 2.3.5.4.2.5:** Describen los pasos de la ruta de atención integral.
- **Artículos 2.3.3.3.3.14 y 2.3.3.3.3.15:** Definen las responsabilidades de los padres de familia.
Este decreto reafirma que la convivencia escolar hace parte de la gestión institucional y del currículo, y debe enfocarse en la **formación ciudadana y la restauración del tejido social**.

4.6 Decreto 1421 de 2017 – Educación Inclusiva

Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad. Dispone que todas las instituciones deben garantizar los **ajustes razonables y el diseño universal para el aprendizaje (DUA)**, promover la eliminación de barreras y garantizar la **participación plena de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales**. En los Colegios Dios es Amor, este mandato se articula con la **Política de Educación Inclusiva (ED-POL-02)** y los instructivos institucionales **ED-I-03 y ED-I-01**, que desarrollan las rutas de atención y acompañamiento diferencial.

4.7 Normas sobre el uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales

De acuerdo con la **Ley 2170 de 2021**, los dispositivos móviles, tabletas y herramientas tecnológicas deben utilizarse de manera pedagógica y responsable dentro del entorno

escolar. Su uso tiene como propósito fortalecer el aprendizaje, la creatividad y la comunicación, no generar distracción, conflicto o exposición indebida de la información.

Durante las clases, los estudiantes podrán emplear dispositivos únicamente con autorización docente y para fines educativos. Se prohíbe su uso para grabar, fotografiar o difundir imágenes o audios de personas sin su consentimiento, así como para compartir contenido que vulnere la intimidad, la honra o la reputación de cualquier miembro de la comunidad.

El colegio fomenta una **cultura digital ética y segura**, basada en la responsabilidad, la prudencia y la verdad. Ante el uso inadecuado de la tecnología, se aplicarán acciones pedagógicas orientadas a la reflexión, la restauración y la reparación del daño, priorizando la educación en ciudadanía digital antes que la sanción.

La institución promoverá además espacios de desconexión y equilibrio entre el mundo digital y la vida cotidiana, en coherencia con su **Política de Desconexión de Pantallas** y su compromiso con la salud emocional de los estudiantes.

4.8 Jurisprudencia Constitucional Relevante

El Manual de Convivencia se encuentra igualmente sustentado en la jurisprudencia de la **Corte Constitucional**, la cual ha precisado los límites de la autonomía escolar, el alcance de los derechos fundamentales y las condiciones de validez de los manuales. Entre las más relevantes se destacan:

- **Sentencia SU-641 de 1998:** establece que **los colegios no pueden imponer patrones estéticos** ni prohibir cortes de cabello o formas de vestir específicas en los manuales de convivencia.
- **Sentencia T-789 de 2013:** Establece que la autonomía escolar debe armonizarse con los principios constitucionales; las instituciones no pueden imponer sanciones o exigencias contrarias al libre desarrollo de la personalidad ni a la dignidad humana.
- **Sentencia T-351 de 2008:** Reitera que los colegios no pueden sancionar a los estudiantes por su apariencia física o estilos personales, como el uso del cabello largo o accesorios, salvo por razones justificadas de seguridad o higiene.
- **Sentencia T-330 de 2024:** Define criterios actualizados de **razonabilidad y proporcionalidad** en las medidas sancionatorias dentro de los manuales, reafirmando la obligación de aplicar enfoques restaurativos, pedagógicos e inclusivos en lugar de sanciones punitivas. Estas sentencias orientan a los colegios Dios es Amor hacia una práctica educativa coherente con la Constitución, basada en el respeto, la inclusión, la restauración y la formación ética.

4.9 Articulación con políticas institucionales de Convivencia

El Manual de Convivencia se articula con las siguientes políticas institucionales vigentes de Convivencia:

- **Política de Protección Infantil (ED-POL-01):** Previene, detecta y atiende situaciones de vulneración de derechos.
- **Política de Educación Inclusiva (ED-POL-02):** Garantiza la atención a la diversidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje.
- **Instructivo de Atención en Casos de Vulneración de Derechos (ED-I-01):** Define los procedimientos internos de activación de rutas.
- **Instructivo de Educación Inclusiva (ED-I-03):** Establece lineamientos para la atención de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.
- **Anexo “Coexistir” (ED-ANEXO-03):** Desarrolla el modelo de convivencia escolar basado en prácticas restaurativas y mediación pacífica.

5. Principios orientadores

Los principios orientadores del presente Manual de Convivencia expresan el marco ético, pedagógico y jurídico que guía la vida escolar de los colegios Dios es Amor. Son el reflejo de la **cosmovisión cristiana** que inspira el modelo pedagógico **Escuela con Propósito**, y a la vez constituyen el **sistema de valores y garantías** que aseguran el ejercicio pleno de los derechos, la equidad, la justicia restaurativa y la permanencia educativa de todos los estudiantes.

Estos principios son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y se aplican de manera transversal en la gestión directiva, pedagógica, administrativa y convivencial.

5.1 Marco filosófico y pedagógico – Escuela con Propósito

El modelo **Escuela con Propósito (ECP)** constituye el fundamento filosófico y pedagógico de los Colegios Dios es Amor. Este modelo concibe la educación como un proceso de formación integral que armoniza las dimensiones **cognitiva, socio emocional, física y trascendente**, orientando cada aprendizaje hacia el desarrollo de habilidades para la vida y la construcción de un proyecto personal y comunitario con sentido.

Su base teológica se sustenta en la comprensión del ser humano como **imagen de Dios** y, por tanto, como sujeto de valor, con la capacidad de razonar, amar y transformar su entorno. Su enfoque neuro educativo reconoce la diversidad, los ritmos de aprendizaje y las particularidades de cada estudiante, fomentando una educación inclusiva y equitativa.

Desde esta filosofía, la convivencia escolar es parte esencial del proceso pedagógico. Enseñar a convivir implica formar en el reconocimiento del otro, en la resolución pacífica de conflictos, en la justicia restaurativa y en la responsabilidad mutua. Así, el Manual de Convivencia se convierte en un **texto vivo** que enseña a aprender de los errores, a reparar el daño y a restaurar relaciones, promoviendo una comunidad educativa caracterizada por la reconciliación y el amor.

5.2 Enfoque de derechos humanos

La convivencia escolar en los colegios Dios es Amor se fundamenta en la **promoción, protección y garantía de los derechos humanos**, comprendidos como inherentes a toda persona por su dignidad, condición y valor intrínseco como creación de Dios.

Desde esta perspectiva, la educación se entiende como un proceso de formación integral que no sólo transmite conocimiento, sino que **enseña a vivir en respeto, libertad y responsabilidad**. En coherencia con la **Constitución Política (arts. 1, 2, 13, 44, 67 y 68)**, la **Ley 1098 de 2006**, la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1075 de 2015**, el colegio reconoce que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son **prevalentes**, y que la escuela es un **espacio de garantía y ejercicio real de esos derechos**.

El enfoque de derechos humanos implica:

- Promover la **igualdad y la no discriminación**, valorando la diversidad como un elemento enriquecedor de la comunidad educativa.
- Fomentar la **participación activa** de los estudiantes en las decisiones escolares que les afectan, conforme a su edad y madurez.
- Prevenir toda forma de **violencia, maltrato, exclusión, abuso o vulneración**.
- Enseñar el ejercicio responsable de los derechos, entendiendo que toda libertad conlleva deberes hacia el prójimo y la comunidad.
- Formar ciudadanos capaces de contribuir a la construcción de una sociedad justa, solidaria y en paz.

Desde nuestra identidad cristiana, los derechos humanos se asumen como expresión del mandato bíblico de amar al prójimo, de reconocer la dignidad de toda persona y de actuar con misericordia y justicia (Miqueas 6:8, Mateo 7:12).

5.3 Enfoque de género, diferencial e inclusivo

El **Colegio Dios es Amor** adopta un **enfoque inclusivo y diferencial**, en cumplimiento del **Decreto 1421 de 2017**, la **Ley 1618 de 2013**, la **Ley 1620 de 2013** y la **Política de Educación**

Inclusiva (ED-POL-02), bajo una comprensión cristiana del ser humano creada a imagen de Dios, con valor, propósito y potencial únicos.

Este enfoque reconoce que cada estudiante es un ser integral, diverso y digno, y que la función de la escuela es **eliminar barreras para el aprendizaje y la participación**, garantizando que todos tengan las mismas oportunidades de desarrollo. Por tanto, la institución:

- Promueve el **trato igualitario y respetuoso**, sin discriminación alguna por razones de sexo, discapacidad, raza, cultura, condición socioeconómica, religión, nacionalidad o contexto familiar.
- Reconoce las **diferencias individuales** como expresión de la riqueza humana y cultural.
- Atiende las necesidades educativas diversas mediante **ajustes razonables, planes PIAR, y metodologías flexibles**, conforme al **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.
- Garantiza la **participación de todos los estudiantes** en las actividades académicas, deportivas, artísticas y espirituales, según sus capacidades y contextos.
- Implementa estrategias para **prevenir el acoso, la exclusión o la discriminación**, de acuerdo con la **Política de Protección Infantil (ED-POL-01)**.
- Promueve la **equidad entre hombres y mujeres**, el respeto mutuo, la corresponsabilidad y la valoración del rol de cada persona en la comunidad educativa.

Desde la cosmovisión cristiana, el colegio reafirma que **todo ser humano fue creado con propósito y valor**, y que la verdadera inclusión se alcanza al reconocer la identidad, dignidad y potencial dados por Dios. Este compromiso se traduce en prácticas pedagógicas que integran el amor, la justicia y la empatía, evitando toda forma de ideologización, exclusión o estigmatización.

5.4 Principios de restauración, proporcionalidad y permanencia educativa

El sistema de convivencia escolar de los colegios Dios es Amor se sustenta en el **enfoque restaurativo**, el cual concibe el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, reflexión y crecimiento personal. La corrección no se orienta al castigo, sino a la **reparación del daño**, la **reconciliación** y la **restauración de las relaciones** entre los miembros de la comunidad.

Este principio, fundamentado en la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 1965 de 2013** y la **jurisprudencia T-330 de 2024**, se traduce en acciones pedagógicas que privilegian el

diálogo, la mediación y la construcción colectiva de soluciones. La restauración promueve la sanidad emocional, la empatía y la responsabilidad compartida, en coherencia con el mandato bíblico de la reconciliación (2 Corintios 5:18).

El principio de **proporcionalidad** garantiza que toda medida correctiva sea adecuada, razonable y ajustada a la naturaleza de la falta, evitando sanciones desmedidas o discriminatorias. Las consecuencias pedagógicas deben contribuir al aprendizaje y a la formación del carácter, respetando siempre la dignidad del estudiante.

Por su parte, la **permanencia educativa** es un deber institucional y un derecho del estudiante. Ninguna medida disciplinaria podrá tener como efecto la exclusión arbitraria o definitiva del sistema educativo. El bajo rendimiento académico, las inasistencias o las dificultades comportamentales deben abordarse mediante **acompañamiento pedagógico y planes de mejoramiento**, no como causal de pérdida de cupo. Cada situación debe resolverse bajo el principio de la **razonabilidad**, garantizando el **debido proceso** (art. 29 de la Constitución, Ley 1098/06, T-390/11).

6. Plan de convivencia escolar COEXISTIR

Plan de promoción de la ciudadanía, convivencia pacífica y la disciplina "FormarT para la vida"

Formart para la Vida se fundamenta en la necesidad de formar integralmente a los estudiantes, promoviendo una educación que trascienda las aulas y los prepare para enfrentar los desafíos de la vida con valores sólidos, habilidades socioemocionales y un profundo sentido de responsabilidad social. Este modelo busca transformar las experiencias de aprendizaje en oportunidades para construir ciudadanos comprometidos con el bienestar colectivo, la convivencia pacífica y el desarrollo de su entorno. A través de estrategias pedagógicas innovadoras y un enfoque centrado en la persona, Coexistir integra aspectos cognitivos, socioemocionales, trascendentales y físicos en un proceso de formación que fortalece la capacidad de los estudiantes para convivir armónicamente, resolver conflictos de manera pacífica y construir relaciones basadas en el respeto y la empatía.

6.1 Fundamentos

Fundamento trascendente

El Modelo Coexistir se inspira en un enfoque trascendente que busca no solo la resolución de conflictos, sino la restauración integral de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Este enfoque se fundamenta en la práctica de las prácticas restaurativas, que van más allá del simple castigo o sanción y se centran en la reconciliación, el perdón y la restauración de vínculos. Las prácticas restaurativas son herramientas que permiten a las personas que han causado daño y a quienes han sido afectadas, reflexionar juntos,

comprender las causas y consecuencias de sus acciones, y buscar soluciones en conjunto que restauren el bienestar común.

Este fundamento se sustenta en la enseñanza bíblica de reconciliación y restauración presente en Mateo 5:9: "Bienaventurados los pacificadores, porque ellos serán llamados hijos de Dios."

Fundamento legal

El Modelo se sustenta en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Estas normativas establecen la importancia de formar a los estudiantes en derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia en el entorno escolar. -Se articula con el Manual de Convivencia de la institución, asegurando que todas las acciones están enmarcadas dentro de las normativas y lineamientos internos, fomentando el respeto a las reglas establecidas y promoviendo su cumplimiento.

Fundamento pedagógico

Basado en el enfoque de formación integral, el proyecto se orienta a desarrollar en los estudiantes no solo habilidades cognitivas, sino también socioemocionales y éticas, fundamentales para la convivencia pacífica y el respeto mutuo. Se implementan metodologías activas y participativas que involucran a los estudiantes en la toma de decisiones y en la construcción de normas de convivencia, fomentando su sentido de responsabilidad y pertenencia.

Fundamento filosófico

Coexistir se apoya en principios de inclusión, equidad y respeto por la diversidad, entendiendo que cada miembro de la comunidad educativa es un ser único con derechos y deberes que deben ser respetados. El proyecto promueve una convivencia escolar basada en valores universales como la justicia, la solidaridad y la paz, formando ciudadanos conscientes y responsables.

Fundamento social

Reconoce el papel de la escuela como un espacio de socialización fundamental donde se aprenden y practican habilidades para la vida en sociedad.

Fundamento psicológico

Se apoya en teorías del desarrollo socioemocional y en enfoques psicológicos que resaltan la importancia de las habilidades emocionales en el bienestar y el éxito de los estudiantes. El proyecto facilita espacios de reflexión y aprendizaje que fortalecen la autorregulación emocional y el manejo adecuado de las emociones, contribuyendo a un ambiente escolar sano y seguro.

6.2 Modelo de gestión convivencial

Promoción

El modelo de gestión convivencia se fundamenta en un enfoque de valores, donde cada acción formativa se dirige al fortalecimiento de unos principios y valores de convivencia preestablecidos; dentro de la promoción tenemos actividades como:

Devocionales: es el espacio del área trascendente, donde se lleva al estudiante a reflexionar por medio de la Palabra de Dios en el refuerzo de los valores espirituales, morales y universales.

Reglas de Oro: En cada uno de los salones, en un lugar determinado estará consignado el decálogo de las normas mínimas de respeto en cada uno de los salones.

Chapel: (Pequeña Capilla) Son los espacios de formación en el patio para los estudiantes, de manera mensual en cada uno de los niveles (Preescolar, Primaria y Bachillerato) y donde se aprovecha para tener un espacio de reflexión de manera más lúdica e interactiva como por ejemplo (Plenarias, obras de teatro, danzas, cortometrajes, entre otros).

Shofar: es el espacio en contra jornada en el que los estudiantes aprovechan su tiempo libre, en contra jornada, para especializarse en un deporte, arte y/o manualidad, al menos una vez a la semana y de manera voluntaria, con el fin de potenciar sus capacidades en estas áreas.

Semáforo: Es la estrategia para mantener el orden y disciplina en cada uno de los salones para la etapa inicial de nuestros estudiantes.

Personaje de la Semana: será una semana en la que se resaltará a un estudiante para estimular su excelencia.

Asamblea de aula (de 1° a 11°) La asamblea de aula contribuye a mejorar el clima del aula, ya que favorece la cooperación del grupo, la comunicación, la confianza, y la cohesión. Constituye un mecanismo eficaz como canal de participación democrática.

Foto de las Promociones: Esta actividad tiene como fin tomar fotos grupales año tras año conforme pasan los años y ubicarlas en uno de los espacios del salón, con el fin de motivar el grupo para seguir juntos. Pero también pueden ver su crecimiento y desarrollo como salón.

Nombres de los salones: Son nombres que se le da el director de grupo al salón que le corresponde para motivarlos a proyectarlos y ayudarles una identidad dentro de la institución.

Prevención

En nuestras instituciones, promovemos la prevención a través de campañas bimensuales que abordan temas esenciales como la sana sexualidad, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la prevención del embarazo adolescente, campañas del buen trato, y la concienciación sobre los peligros de las malas decisiones, entre otros. Estas iniciativas no solo buscan informar y proteger a nuestros estudiantes, sino también fortalecer sus habilidades socioemocionales. A través de actividades dinámicas y reflexivas, ayudamos a los estudiantes a desarrollar el autocontrol, la toma de decisiones responsables, la empatía, y la capacidad de mantener relaciones saludables y respetuosas, preparándose para enfrentarlos desafíos con mayor resiliencia y bienestar.

Atención

Mesas de conciliación: es la oportunidad en la que estudiantes de 3° a 11° reciben capacitación en liderazgo y resolución de conflictos, para crear mesas de conciliación en cada uno de los descansos o espacios pactados, para resolverlos pleitos menores de sus mismos compañeros.

Prácticas restaurativas: Establecimiento de espacios seguros para llevar a cabo sesiones de mediación restaurativa, donde las partes involucradas puedan expresar sus sentimientos y llegar a acuerdos de reconciliación.

Comité de Convivencia Escolar: En otras entidades educativas conocido como el comité de convivencia escolar, para nuestra institución, pues pretende desarrollar no solo el proceso sancionatorio, sino promotor y restaurativo de cambios en los estudiantes con dificultades convivenciales.

Seguimiento

Es el trabajo realizado por el Comité de Convivencia Escolar, junto con el equipo terapéutico institucional, en cumplimiento con la normativa establecida en el Decreto 1620 de 2013, que regula la promoción y el respeto de los derechos humanos, la educación para la convivencia y la prevención de la violencia escolar. Este comité también sigue los Protocolos y Rutas de Atención Integral, asegurando una respuesta adecuada y coordinada ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos. Además, se articula con el Sistema de Alarmas Nacional, establecido en el Decreto 1098 de 2016, que busca proteger a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o peligro. Todo este marco se complementa con el Código de Infancia y Adolescencia, para garantizar un entorno seguro, inclusivo y protector para todos los estudiantes.

7. Comunidad educativa: Derechos y deberes

La convivencia armónica y el crecimiento integral de cada miembro de la comunidad educativa del Colegio Dios es Amor se sustentan en un acuerdo ético compartido: el reconocimiento de derechos y el cumplimiento responsable de deberes. Este capítulo

describe esos compromisos, con un lenguaje formulado en términos positivos y respetuosos, de modo que todo miembro actúe desde la responsabilidad, el servicio y el respeto mutuo.

Los derechos y deberes aquí consignados se aplican a los estudiantes, padres o representantes, docentes, directivos y personal administrativo, en correspondencia con su rol en la comunidad. Las normas de convivencia se ejercen siempre bajo los principios de legalidad, proporcionalidad, restauración y debido proceso.

7.1 Derechos de los miembros de la comunidad educativa

7.2 Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen los siguientes derechos fundamentales:

1. Ser tratados con dignidad, respeto, empatía y sin discriminación, por cualquier condición personal, social, cultural o religiosa.
2. Ejercer sus libertades básicas (conciencia, expresión, credo), dentro del marco del respeto y de las normas escolares.
3. Recibir una educación integral, de calidad, que promueva el conocimiento, la formación espiritual, emocional y ciudadana.
4. Participar activamente en la vida escolar: expresar opiniones, presentar propuestas y ser escuchados, según su grado y nivel de madurez.
5. Protección frente a cualquier forma de violencia, abuso, acoso, acoso sexual o discriminación.
6. Tener acceso a los procesos formativos y correctivos bajo el principio del **debido proceso** —con derecho a defensa, prueba, imparcialidad y recursos de apelación.
7. Permanecer en el sistema educativo, salvo causas legítimas y proporcionales, y ser acompañados en procesos de mejora académica o personal.
8. Acceder a los servicios que la institución oferta (biblioteca, actividades deportivas, culturales, espirituales), sin discriminación ni barreras.
9. No ser sancionados ni privados de ingreso a clases por no portar el uniforme escolar completo, conforme a la directriz del Ministerio de Educación 2025.
10. Preferir medidas restaurativas antes que mecánicas sanciones punitivas, en especial cuando existan posibilidades de diálogo, reparación y reconciliación.

7.3 Derechos de los padres, representantes o familias

Las familias que confían sus hijos al Colegio Dios es Amor tienen derecho a:

1. Ser informadas y participar en los procesos que afecten la convivencia, el bienestar y la formación de sus hijos.
2. Conocer el Manual de Convivencia en forma clara, anticipada y accesible, incluyendo actualizaciones y modificaciones.
3. Ser escuchadas y recibir atención cuando su hijo(a) esté involucrado en un proceso disciplinario o de convivencia conflictiva.
4. Participar, cuando sea pertinente, en instancias escolares de mediación, conciliación o restauración.
5. Tener garantía de que no se les exigirán costos adicionales no autorizados arbitrariamente por el Colegio fuera del marco normativo.
6. Acompañar a sus hijos desde su rol formativo en cultura de paz, resolución de conflictos y corresponsabilidad educativa.

7.4 Derechos del personal docente y administrativo

El cuerpo docente y el personal administrativo tienen derecho a:

1. Ser tratados con dignidad, respeto e imparcialidad por todos los miembros de la comunidad.
2. Realizar su labor en un ambiente seguro, libre de intimidaciones, discriminación o agresiones.
3. Participar en la construcción, revisión y socialización del Manual de Convivencia.
4. Ser escuchados y presentar recursos cuando se les notifique una medida disciplinaria.
5. Recibir formación continua en convivencia, mediación y el enfoque restaurativo, para ejercer su rol con competencia ética y profesional.
6. Privacidad en su vida personal, salvo en aquellos aspectos que afecten su desempeño institucional.

7.5 Deberes de la comunidad educativa

La convivencia responsable demanda que cada miembro actúe con compromiso ético. A continuación, los deberes pactados institucionalmente:

7.6 Deberes de los estudiantes

Los estudiantes deben:

1. En el momento de firmar la matrícula, el estudiante de los colegios Dios es amor, se compromete formalmente a cumplir y acatar las normas establecidas por la institución, consciente de que éstas han sido creadas pensando en su formación, seguridad y bienestar.
2. Conocer, interiorizar y aplicar el Manual de Convivencia.
3. Representar dignamente a la institución en eventos culturales, deportivos o sociales cuando sea designado para ello.
4. Estricto cumplimiento del horario de ingreso y salida establecido por la institución.
5. Asistir a clase durante la jornada escolar completa del día, no se permitirá la salida temprano de ésta ni la llegada una vez iniciada la clase, sin autorización escrita firmada en la agenda por parte del coordinador formativo o académico.
6. Cumplir con el horario de reintegro a los salones después del descanso. De no llegar a tiempo, debe presentar autorización escrita del coordinador formativo o académico.
7. Respetar y aceptar con buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, monitoria o cualquier otra actividad propia del gobierno y la convivencia escolar.
8. Demostrar en sus comportamientos, dentro y fuera del colegio, los principios básicos de la filosofía institucional.
9. Velar y contribuir a la protección, conservación y cuidado del medio ambiente, las instalaciones y los recursos de la institución.
10. En caso de presentarse cualquier daño a las instalaciones y recursos de la institución asumir el costo de reparación o reposición antes que finalice el año.
11. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, expresándose acerca de él con lealtad y afecto, e informar a docentes y directivos sobre cualquier situación que comprometa el nombre de la misma.
12. Respetar las normas y procedimientos internos de la institución.
13. Estar en paz y a salvo con todos sus compromisos institucionales.
14. Facilitar la comunicación colegio – familia, entregando a tiempo y a quién corresponda las circulares, citaciones o notas que sean enviadas.
15. Solicitar permisos con mínimo un día de anticipación y por escrito en la agenda, con nombre, firma, número de cédula de ciudadanía del padre o acudiente y número telefónico del acudiente para corroborar el permiso.

16. Utilizar un lenguaje distinguido y digno de respeto para consigo mismo y con los demás.
17. Respetar y practicar los principios cristianos establecidos por la institución.
18. Seguir el conducto regular establecido en la Institución para la búsqueda de solución de conflictos por medio del diálogo directo y la conciliación teniendo en cuenta las implicaciones del caso a nivel individual y colectivo.

7.7 Deberes de los padres y representantes

Corresponde a los padres o representantes:

1. Cooperar activamente con las actividades, proyectos y programas establecidos por la institución.
2. Apoyar las sugerencias de mejoramiento académico o desarrollo integral del individuo por parte de profesionales externos a la institución cuando y como el Colegio lo solicite.
3. Atender oportunamente las reuniones y actividades programadas por el colegio.
4. Respetar el espacio del aula de clases y espacios escolares, evitando interrupciones que impiden el normal desarrollo de la actividad académica.
5. Hacer seguimiento oportuno de los informes periódicos de evaluación.
6. Ser parte de los órganos de apoyo que la ley promueve para la participación activa de los padres de familia en la vida escolar.
7. Mostrar un comportamiento respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa en todo momento o situación.
8. Proporcionar la información de manera asertiva y puntual, que, para efectos del bienestar académico o afectivo del estudiante, el colegio le solicite.
9. Cumplir oportunamente con los pagos educativos establecidos en el contrato de matrícula.
10. Familiarizarse desde el inicio del año lectivo con las reglas y normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
11. Estimular dentro y fuera de la institución el buen comportamiento de sus hijos.
12. Atender oportunamente a las citas que la comunidad educativa haga para el seguimiento de sus hijos.
13. Asumir la plena autoridad como Padre de sus hijos sin delegar en otra autoridad.

14. Realizar siempre que hubiese lugar, sugerencias de manera respetuosa a la institución sin utilizar términos denigrantes, ni agresivos. De no darse este trato respetuoso para con el personal de la institución, el colegio se reservará el derecho de renovación del contrato de matrícula del estudiante para el siguiente año lectivo.
15. Cumplir el conducto regular de comunicación siempre que tuviese que dirigirse a la comunidad educativa.
16. Contribuir con su ejemplo a la formación de buenos ciudadanos acordes al perfil de estudiantes que pretende alcanzar la institución.
17. Cumplir y seguir las reglas intrínsecas del Colegio Dios es Amor como aparecen en este documento.
18. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo; por lo que el padre no podrá negarse al cumplimiento del manual de convivencia escolar mientras este no viole sus derechos.
19. Contribuir en la construcción de un clima de tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca a la mejor relación de los miembros de la comunidad educativa; el padre o acudiente debe insistir en el respeto de sus hijos con los funcionarios y docentes de la institución, sin promover el desacato injustificado.
20. Asistir a todas las reuniones y actividades convocadas. Después de 2 inasistencias injustificadas a las reuniones o citaciones formativas y académicas, el colegio tomará las medidas respectivas por faltar a los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, Art 67 Constitución política de Colombia el derecho a la educación es responsabilidad del estado, la sociedad y la familia, obligatorio hasta los 15 años.

7.8 Deberes del personal docente y administrativo

Quienes ejercen funciones educativas o de apoyo deben:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la vinculación, la filosofía y principios institucionales, Manual de Convivencia, el pensum académico, perfil y funciones, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.
2. A recibir trato respetuoso por parte de los directivos, administrativos, personal de servicios, estudiantes y padres de familia.
3. A elegir y ser elegido como parte del gobierno escolar.
4. A utilizar los diferentes recursos didácticos y pedagógicos de la institución.

5. A citar a padres o acudientes cuando se considere necesario. (en los horarios destinados para esto y con previo aviso a coordinación). (Y en horarios fuera de lo establecido)
6. Planear y llevar a cabo actividades que contribuyan a su labor docente, previa autorización del rector.
7. Participar en el mejoramiento del PEI y del Manual de Convivencia.
8. A ser tenido en cuenta para participar en foros, encuentros y seminarios que contribuyan a mejorar el nivel de la educación.
9. A ser informado y orientado por los directivos acerca de las observaciones que, del docente, hagan estudiantes o padres de familia.
10. A presentar explicaciones o descargos en situaciones que ameriten posibles sanciones.

8. Perfil del estudiante

Dimensión trascendente

- Aprender a creer
- Reconoce a Dios como Creador y se interesa en tener una relación con él.
- Entiende su sentido y propósito de vida. Refleja valores y principios cristianos.
- Se reconoce y acepta como creación de Dios, digno y valioso.
- Defiende la vida

Dimensión socio afectiva

- Aprender a sentir
- Desarrolla y practica el servicio y la compasión.
- Positivas relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones efectiva.
- Asertiva comunicación y resolución de conflictos.
- Responsable con sus deberes y actos.
- Buen ciudadano.

Dimensión cognitiva

- Aprender a pensar
- Desarrolla pensamiento crítico, argumentativo y propositivo.
- Lleva a la práctica lo que aprende.
- Usa adecuadamente las TIC's.
- Desarrolla un pensamiento estructurado.
- Utiliza la metacognición como herramienta de aprendizaje.

- Comprometido con su labor académica.
- Desarrolla habilidades técnico-laborales.

Dimensión física

- Aprender a crecer
- Desarrolla hábitos saludables que contribuyen a su buen desarrollo y a una vida sana.
- Desarrolla habilidades físico-motrices que le permiten aprender un deporte o entrenarse físicamente.
- Cuida su salud, rechazando vicios dañinos.

9. Principio de corresponsabilidad educativa

La convivencia no es responsabilidad exclusiva de un solo estamento, sino un compromiso compartido entre estudiantes, familias, docentes, directivos y personal administrativo. En ese sentido:

- La institución debe garantizar condiciones de diálogo, formación y seguimiento.
- Las familias deben acompañar, apoyar y vigilar el proceso formativo de sus hijos.
- Los estudiantes deben asumir un rol activo y responsable dentro de la comunidad.
- Cada conflicto debe abordarse con reparación y aprendizaje, no solo con sanción.

10. Incorporación normativa reciente sobre uniformes

Con fundamento en la directriz del Ministerio de Educación 2025:

- El Colegio **no podrá negar el acceso a clases** a ningún estudiante por no portar el uniforme completo.
- La falta de uniforme **no será causal de sanción disciplinaria ni matricular** (excluir, suspender, impedir ingreso).
- No se podrán imponer **proveedores, marcas o diseños exclusivos** que generen discriminación o barreras económicas.
- Se pueden definir **normas de presentación personal** en el Manual, siempre que respeten la dignidad del estudiante y sean proporcionales, razonables y compatibles con el libre desarrollo de la personalidad.
- En casos de especial vulnerabilidad (económica), el colegio deberá brindar alternativas: préstamo de prendas, donaciones, uso de vestuario neutro temporal, etc.

11. Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo estipulado en la **Ley 115 de 1994 (artículos 142 – 145)** y su decreto reglamentario **1860 de 1994 (artículo 18 – 32)**, **Decreto 1286 de 2005**. Está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Según lo establecido para colegios privados. El sentido de instaurar el Gobierno Escolar en nuestra comunidad educativa es ejercitar gradualmente la vivencia de la democracia, a través de la participación de todos los estamentos.

Según el artículo 20 del Decreto 1860 el Gobierno Escolar está constituido por:

1. **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

11.1 Integración del consejo directivo:

1. **El Rector**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. **Dos representantes del personal docente**, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. **Dos representantes de los padres de familia** elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. **Un representante de los estudiantes** elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. **Un representante de los exalumnos** elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. **Un representante de los sectores productivos** organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del

establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

11.2 Funciones del consejo directivo:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como la reservada a la función y dirección administrativa, o al Cuerpo Directivo de la Iglesia propietaria (en el caso de los establecimientos privados).
2. Servir de instancia para resolver problemas o conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

11.3 El Consejo Académico

Está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes **funciones**:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

11.4 Funciones del Rector:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Otras formas de participación.

11.5 Consejo de estudiantes:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado

11.6 Consejo de padres:

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Elección: Se eligen los representantes al inicio del año escolar en cada uno de los grados.

Sus funciones son las de contribuir con el rector en la difusión y desarrollo de las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo y las demás que establece la ley. Deben elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

11.7 Personero:

Será un estudiante de último grado, quien se encargará de velar y promover el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de los estudiantes consagrados en las políticas nacionales e internacionales adoptadas por la institución, y por el Pacto de Convivencia. El periodo de funciones comprende el mismo periodo académico. El personero será elegido a través de una actividad democrática en la cual los estudiantes podrán conocer los planes de acción y elegir a quién mejor consideren les representará.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

11.8 El representante de curso

El Representante de Curso y su Suplente (segundo en votación) serán elegidos por el curso en presencia del director de Grupo y por voto secreto. Ambos serán elegidos por el período de un año escolar, esto es desde el primero de febrero hasta el treinta de noviembre.

Requisitos del Representante de Curso

1. Sobresalir en su nivel académico y comportamental
2. Tener testimonio de liderazgo en el grupo
3. Poseer un espíritu colaborador B. Relevo del cargo Cuando incumpla sus funciones como Representante de Curso, cometa alguna Comportamiento inadecuado grave contra el Manual de Convivencia o se hallare en un proceso disciplinario, será relevado por el mismo curso y le reemplazará el suplente (segundo en votación). De hallarse este impedido, el director de grupo

12. Comité de convivencia

Para los casos de convivencia escolar, se creará un Comité Escolar de Convivencia conforme al artículo 12 de la ley 1620/2013 10.1

12.1 Conformación

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador Formativo cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes

7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (el respectivo tutor del grado correspondiente al caso que se vaya a tratar).

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

12.2 Funciones

Conforme al artículo 13 de la ley 1260 de 2013 las funciones del comité de convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa .
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley (Ver decreto), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Por convocatoria que hará el Rector/a o su coordinador y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo con la dinámica escolar.

13. Componentes de la Ruta de Atención Integral

En cumplimiento del **Decreto 1965 de 2013** y de las observaciones de la Secretaría de Educación, el Sistema de Convivencia Escolar institucional desarrolla los **cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral**: promoción, prevención, atención y seguimiento.

13.1 a. Promoción

Comprende todas las acciones pedagógicas y comunitarias orientadas a fortalecer las capacidades de la comunidad educativa para convivir en paz. Este componente busca formar en habilidades socioemocionales, valores cristianos y ciudadanía activa, a través de programas transversales como **Habilidades Socioafectivas, Avanza, Coexistir y Vida Cristiana**.

Incluye campañas de sensibilización, talleres, proyectos institucionales, espacios de oración y reflexión, y la integración del **currículo de convivencia** en todas las áreas del conocimiento.

13.2 b. Prevención

Su propósito es anticipar y reducir la aparición de conflictos o vulneraciones de derechos. Se centra en la detección temprana de factores de riesgo, el acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento de la mediación escolar. La institución promueve prácticas restaurativas, círculos de diálogo, talleres de resolución pacífica de conflictos y formación continua para docentes y familias.

13.3 c. Atención

Involucra las acciones que se realizan cuando ocurre una situación que afecta la convivencia o los derechos de algún miembro de la comunidad. Este componente incluye la **activación de las rutas institucionales y externas**, el acompañamiento integral al estudiante y la aplicación de medidas restaurativas o correctivas. El rector es el responsable de activar las rutas externas cuando se trate de **situaciones tipo II o tipo III**, remitiendo los casos a las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia o CESP), según corresponda.

13.4 d. Seguimiento

Comprende las acciones posteriores a la atención de una situación, para garantizar que se haya reparado el daño, restablecido la convivencia y prevenir la reincidencia. Incluye entrevistas, acompañamiento pastoral y psicológico, acuerdos de compromiso y seguimiento al cumplimiento de los mismos.

El seguimiento también permite valorar la efectividad de las estrategias implementadas y fortalecer el aprendizaje institucional derivado de cada caso.

14. Clasificación de las situaciones escolares

Conforme a la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 1965 de 2013** y **Artículo 2.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015** establece que las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

14.1 a. Situaciones tipo I – Convivenciales (Artículo 2.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015)

Son aquellas que afectan la convivencia sin vulnerar derechos fundamentales. Incluyen conflictos interpersonales, desacuerdos, incumplimiento leve de normas o comportamientos inadecuados de convivencia. Estas situaciones se abordan mediante acciones **pedagógicas y restaurativas**, tales como diálogo, mediación, reflexión guiada, compromisos o participación en actividades de servicio comunitario.

14.2 b. Situaciones tipo II – Vulneración de derechos (Artículo 2.3.5.4.2.9 del Decreto 1075 de 2015)

Son aquellas que implican afectación de derechos sexuales, físicos, emocionales o psicológicos, o comportamientos reiterativos de acoso escolar. Requieren activación de la **Ruta de Atención Integral Institucional** y acompañamiento del **Comité Escolar de Convivencia**, que analiza el caso, formula recomendaciones pedagógicas y, si es necesario, coordina con las autoridades externas el proceso de atención.

14.3 c. Situaciones tipo III – Delitos (Artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015)

Corresponden a hechos que, según el Código Penal Colombiano, constituyen delitos o contravenciones, como abuso sexual, acceso carnal violento, porte de armas o sustancias ilícitas, hurto, lesiones personales, entre otros. En estos casos, el **rector** es el único responsable de activar la ruta externa y de **remitir el caso de inmediato a la autoridad competente**, garantizando la protección de las víctimas y la preservación de las pruebas. El colegio acompañará pastoral, psicológica y jurídicamente a los implicados, sin interferir en las actuaciones judiciales.

14.4 Prevención de la revictimización y protección integral

Toda actuación en el marco del Sistema de Convivencia Escolar debe prevenir la revictimización y garantizar el bienestar emocional de las partes involucradas. La institución asegurará la confidencialidad de los procesos, la protección de las víctimas y la atención psicosocial o espiritual que sea necesaria. Los casos que involucren menores de edad se tratarán bajo los lineamientos del **Código de Infancia y Adolescencia** y la **Política de Protección Infantil (ED-POL-01)**.

Ningún procedimiento podrá implicar exposición pública del estudiante ni discriminación posterior; el acompañamiento debe ser restaurador, no punitivo ni estigmatizante.

14.5 Articulación con proyectos institucionales

El Sistema de Convivencia Escolar se articula directamente con los proyectos **Coexistir, Habilidades Socioafectivas, Avanza, Protección Infantil y Vida Cristiana**, que fortalecen el desarrollo emocional, ético y espiritual de los estudiantes. De igual manera, se vincula con los planes institucionales de inclusión, atención psicosocial, pastoral y acompañamiento familiar, para garantizar una atención integral a cada situación.

15. Tipificación y clasificación de las faltas

En coherencia y cumplimiento de las normas y decretos vigentes en la jurisprudencia Colombiana, las **situaciones convivenciales** reguladas en la Ley 1620 de 2013, las posibles faltas a la ley 1098 código de Infancia y Adolescencia; las faltas son incumplimientos de deberes escolares que no necesariamente vulneran derechos fundamentales, pero que afectan el orden, la armonía o el desarrollo pedagógico.

Estas se clasifican en **situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III**, de acuerdo con su impacto en la convivencia y los derechos de los demás miembros de la comunidad.

A diferencia de las faltas, las situaciones que afectan la convivencia no buscan principalmente un "castigo", sino activar un engranaje pedagógico, restaurativo y de protección a los derechos humanos. La ruta obligatoria varía según el tipo de situación:

Tipo de Situación	Características del Caso	Pasos de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620)
Tipo I	Conflictos menores entre estudiantes, esporádicos, que no causan daño a la salud física o mental (ej: discusiones de pasillo, desacuerdos de clase).	1. Mediación inmediata: El docente o mediador reúne a las partes en conflicto. 2. Espacio de reconciliación: Se exponen los puntos de vista y se diseñan alternativas de solución equitativas. 3. Compromisos y Seguimiento: Se firma un acta con acuerdos reparatorios y se verifica su cumplimiento.

Tipo II	Casos de agresión escolar, acoso (bullying) o ciberacoso reiterado que no constituyen un delito penal.	1. Atención médica inmediata: Si hay afectación física o emocional, se remite a salud. 2. Protección: Se adoptan medidas inmediatas para proteger a la víctima y al presunto agresor. 3. Notificación: Se cita formalmente a los padres de los estudiantes involucrados. 4. Intervención del Comité de Convivencia: Se reúne el comité escolar para analizar el caso, generar espacios restaurativos y restablecer derechos. 5. Reporte: Se registra la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
Tipo III	Situaciones que configuran presuntos delitos según el Código Penal colombiano (ej: lesiones personales graves, portar armas, tráfico de drogas, abuso sexual).	1. Auxilio inmediato: Atención médica y psicológica prioritaria a los afectados. 2. Denuncia y Remisión Externa: El Rector debe reportar inmediatamente de forma verbal y escrita a la Policía de Infancia y Adolescencia, a la Fiscalía General de la Nación o al ICBF. 3. Notificación Familiar: Se informa de inmediato a los acudientes. 4. Protección Institucional: El colegio adopta medidas internas inmediatas para asegurar que la presunta víctima no siga expuesta al riesgo. 5. Seguimiento del caso: El Comité Escolar hace seguimiento a las medidas tomadas por las autoridades judiciales competentes.

Categoría	Entidades a Poner en Conocimiento	Marco Legal / Fundamento de Remisión
Situaciones Tipo I	Instancias Internas: • Docente de Aula • Tutor de Grado • Coordinación Formativa	Decreto 1965 de 2013 (Art. 41), Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.5.4.2.8). Mediación directa en el aula sin sanciones punitivas.
Situaciones Tipo II (Acoso/Agresión)	Instancias Internas y Plataforma: • Comité Escolar de Convivencia • Equipo AVANZA (Psicoorientación) • Reporte Obligatorio en SIUCE • Secretaría de Educación Distrital • EPS/IPS (Atención en Salud)	Decreto 1965 de 2013 (Art. 42), Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.5.4.2.9), Ley 1620 de 2013 (Art. 29). Medidas restaurativas.
Situaciones Tipo III (Presuntos Delitos)	Autoridades Externas e Institucionales: • Policía de Infancia y Adolescencia • Fiscalía General de la Nación • ICBF / Comisaría de Familia • Personería Distrital de Cartagena • SIUCE y Sec. Educación	Decreto 1965 de 2013 (Art. 43), Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.5.4.2.10), Código Penal (Ley 599 de 2000), Sentencia T-529/24 (Debido Proceso).

15.1 Entidades e Instancias de Notificación y Puesta en Conocimiento

16. Tabla de identificación de situaciones y protocolos de atención

N°	Categoría de la Falta	Descripción de la Situación / Falta Frecuente	Incumplimiento de Deberes del Menor (Ley 1098/2006, Art. 15)	Debido Proceso y Ruta de Atención por Actor (Decreto 1075/2015)	Medidas y Sanciones Disciplinarias Restauradoras / Reparadoras

Situaciones tipo I					
1	Interrupción constante de clase	Generar ruidos, murmullos o muecas constantes que interrumpen la explicación del docente en el aula.	Incumplimiento del deber de acatar el Manual de Convivencia, respetar el ambiente de aprendizaje y seguir las pautas de los educadores (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Docente: Diálogo pedagógico inmediato con el estudiante. Estudiante: Escucha activa y reflexión sobre el impacto en el grupo. Acudiente: Notificación en observador en caso de reincidencia.	Pausa reflexiva inmediata en clase, pedir disculpas verbales al docente y compañeros, y entregar al finalizar la jornada un resumen de 1 página sobre los puntos principales de la lección interrumpida.
2	Uso de celular no pedagógico	Utilizar el teléfono móvil durante la clase para revisar redes sociales o juegos sin autorización pedagógica.	Incumplimiento del deber de acatar el Manual de Convivencia, respetar el ambiente de aprendizaje y seguir las pautas de los educadores (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Docente: Solicitud de guardado del equipo. Estudiante: Custodia personal en el morral y compromiso de no uso. Acudiente: Citación para firma de compromiso en tercera reincidencia.	Guardado del equipo durante la hora académica y diseño individual de una infografía sobre etiquetas de uso consciente de pantallas en el aula para publicar en la cartelera.
3	Impuntualidad recurrente a clases	Ingresar con retraso injustificado a las primeras horas de clase o después del descanso escolar de forma continua.	Incumplimiento del deber de acatar el Manual de Convivencia, respetar el ambiente de aprendizaje y seguir las pautas de los educadores (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Docente: Registro del tiempo de retraso. Estudiante: Ingreso al aula sin interrupción. Acudiente: Informe semanal de puntualidad.	Compromiso de nivelación de los apuntes perdidos fuera del horario de clase y apoyo al monitor de grupo en el control de asistencia durante 3 días.

4	Contribuir al desaseo del aula / patio	Dejar envolturas de comida, botellas o basura debajo del pupitre o arrojarlas al suelo en el patio de recreo.	Incumplimiento del deber de conservar y cuidar el medio ambiente y las instalaciones del colegio (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 5).	Docente: Indicación de recolección inmediata. Estudiante: Aseo del área afectada. Acudiente: Notificación en observador tras reincidencia.	Recolección inmediata de los residuos arrojados y participación en la jornada de ordenamiento de canecas y reciclaje del patio al finalizar el descanso.
5	Altercado verbal en el descanso	Discusión acalorada y gritos entre dos estudiantes por el turno en la cafetería escolar o cancha sin agresión física.	Incumplimiento del deber de resolver las diferencias de manera pacífica y dialogada respetando a sus pares (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente: Separación de las partes y facilitación del diálogo. Estudiante: Calma y conciliación. Acudiente: Firma de compromiso conciliatorio.	Diálogo asistido de mediación pacífica, firma de acuerdo verbal de turno equitativo y compromiso de respeto mutuo ante el mediador escolar.
6	Uso de sobrenombres o apodos esporádicos	Usar apodos cómicos o bromas aisladas entre compañeros que generan incomodidad momentánea sin tinte sistemático.	Incumplimiento del deber de respetar la dignidad, identidad y nombre de sus compañeros (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Docente: Aclaración inmediata sobre el respeto al nombre. Estudiante: Disculpa verbal inmediata. Acudiente: Anotación en observador si persiste.	Disculpa verbal directa llamando al compañero por su nombre propio y reflexión escrita breve sobre el valor de la identidad personal.
7	Consumo no autorizado de alimentos en clase	Consumir paquetes de papas, golosinas o bebidas durante la explicación académica sin permiso del profesor.	Incumplimiento del deber de acatar el Manual de Convivencia y respetar el desarrollo de la clase (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 3).	Docente: Solicitud de guardado del alimento. Estudiante: Acatamiento inmediato. Acudiente: Reporte en observador si es reiterado.	Guardado del alimento hasta el descanso y colaboración con el orden de las mesas del aula al finalizar la jornada académica.

8	Sarcasmo o tono alterado leve hacia educadores	Responder de forma altanera, con muecas o sarcasmo ante la llamada de atención o solicitud de una tarea por el docente.	Incumplimiento del deber de respetar a las autoridades educativas y dirigirse con lenguaje decoroso (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Docente: Diálogo en privado al finalizar la clase. Estudiante: Reconocimiento del tono inadecuado. Acudiente: Citación si no hay autorregulación.	Entrevista privada docente-estudiante para encauzar la comunicación, disculpa formal por la actitud defensiva y compromiso de autorregulación emocional.
9	Arrojar objetos en el aula durante ausencias	Lanzar tizas, papeles o tazas de plástico dentro del salón aprovechando el cambio de clase o ausencia del docente.	Incumplimiento del deber de mantener la seguridad, el orden y la integridad de los bienes en el aula (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Docente: Llamado a la responsabilidad colectiva e individual. Estudiante: Limpieza total. Acudiente: Informe de conducta.	Barrido y ordenamiento inmediato del piso del aula por parte de los involucrados al finalizar las clases del día.
10	Negativa voluntaria a trabajo colaborativo	Actitud de desinterés o negarse a integrar los equipos de trabajo asignados por el docente para actividades de clase.	Incumplimiento del deber de participar activamente en el proceso formativo e integrarse pacíficamente (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Docente: Mediación para integración guiada. Estudiante: Aceptación de rol específico. Acudiente: Acompañamiento en pautas sociales.	Asignación de un rol individual claro y estructurado dentro del equipo (ej. relator o diseñador) con acompañamiento del docente tutor.
11	Permanencia no autorizada en pasillos	Deambular o permanecer en escaleras y pasillos durante las horas de clase sin el pase de salida pedagógico.	Incumplimiento del deber de acatar el Manual de Convivencia y permanecer en los espacios de aprendizaje asignados (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 3).	Docente/Coordinador: Retorno inmediato al aula. Estudiante: Ingreso y toma de clase. Acudiente: Anotación en observador tras reincidencia.	Retorno inmediato al salón de clase, firma de control de permanencia durante 3 días y presentación de la tarea realizada en el tiempo fuera.

12	Omisión de bioseguridad en laboratorios	Ingresar a las salas de química, biología o sistemas sin la bata, gafas o guantes de protección requeridos.	Incumplimiento del deber de cuidar su propia salud y la seguridad de sus compañeros en talleres (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Docente de área: Restricción de manipulación de reactivos hasta portar implementos. Estudiante: Consecución del equipo. Acudiente: Reporte preventivo.	Realización de la guía teórica de laboratorio en mesa de observación hasta contar con los elementos de bioseguridad obligatorios.
13	Desorden en biblioteca / sala de lectura	Elevar el tono de voz, reírse ruidosamente o desordenar las sillas en la sala de lectura afectando el estudio ajeno.	Incumplimiento del deber de respetar los derechos de los demás usuarios a un ambiente de lectura y silencio (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Bibliotecario/Docente: Advertencia verbal sobre el reglamento de silencio. Estudiante: Modulación de tono. Acudiente: Sin remisión.	Organización de los libros utilizados, firma de compromiso de silencio en biblioteca y apoyo de 15 minutos en el fichaje de textos.
14	Rayado superficial de pupitres con lápiz	Realizar dibujos, marcas o frases con grafito en la superficie del escritorio escolar durante las horas de clase.	Incumplimiento del deber de conservar y mantener en buen estado los bienes y muebles del plantel (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 5).	Docente: Verificación del estado del mueble. Estudiante: Limpieza inmediata. Acudiente: Notificación en observador si hay daño permanente.	Limpieza y borrado completo de las marcas realizadas en el pupitre dejando la superficie limpia antes de salir al descanso.
15	Juego brusco en pasillos sin lesión	Correr a alta velocidad por pasillos y escaleras empujando involuntariamente a compañeros sin causar caídas ni heridas.	Incumplimiento del deber de acatar las normas de seguridad y evitar conductas que pongan en riesgo el bienestar físico (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Docente de turno: Detención de la carrera y caminata reflexiva. Estudiante: Desplazamiento pausado. Acudiente: Anotación en observador tras reincidencia.	Pausa de 5 minutos en el puesto de disciplina del patio para desacelerar la actividad motora y compromiso de transitar caminando por pasillos.
16	Manipulación no autorizada de ventiladores/A C	Encender, apagar o alterar las rejillas del aire acondicionado o ventilador del salón sin	Incumplimiento del deber de cuidar los equipos eléctricos y respetar la autoridad del docente en el aula (Ley 1098/2006,	Docente: Restablecimiento del control por el docente. Estudiante: Abstención de manipulación. Acudiente: Sin remisión inicial.	Compromiso de no manipular los controles eléctricos y elaboración de un letrero de 'Uso exclusivo del docente' para el interruptor.

		permiso del docente.	Art. 15, Nums. 3 y 5).		
17	Retención de comunicaciones a acudientes	Olvidar o retener la circular informativa dirigida a los padres sobre reuniones de acudientes o citaciones.	Incumplimiento del deber de facilitar la comunicación entre la institución y la familia (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 2).	Director de grupo: Llamada telefónica de verificación al acudiente. Estudiante: Entrega del documento. Acudiente: Notificación del olvido.	Entrega de la circular firmada por el acudiente al día siguiente y asumir la responsabilidad de coordinar la entrega de comunicados a su fila durante la semana.
18	Desacato leve en formación cívica / himnos	Moverse, hablar o no acatar la postura de respeto requerida durante la entonación de los himnos en actos cívicos.	Incumplimiento del deber de respetar los símbolos patrios, institucionales y el desarrollo de actos solemnes (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Docente de formación: Corrección postural inmediata. Estudiante: Postura de respeto. Acudiente: Anotación en observador si persiste.	Ubicación en la primera fila de la formación bajo supervisión directa y lectura reflexiva corta sobre la historia de los símbolos institucionales.
19	Juegos de agua leves en el patio	Salpicar agua de los termos a los compañeros en el patio durante días calurosos generando menor desorden.	Incumplimiento del deber de hacer un uso racional del agua y mantener la convivencia ordenada en el patio (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Docente de turno: Advertencia sobre el desperdicio de agua y secado del área. Estudiante: Guardado del termo. Acudiente: Sin remisión.	Secado del piso o mesa mojada con trapo de aseo y compromiso de usar el agua de los termos exclusivamente para hidratación personal.
20	Cambio de puesto sin autorización	Cambiarse de la silla asignada por el director de grupo para sentarse a conversar con amigos en horas de clase.	Incumplimiento del deber de acatar la distribución de puestos establecida por el docente tutor (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 3).	Docente: Indicación de retorno al puesto oficial. Estudiante: Retorno sin protesta. Acudiente: Reporte si reincide.	Retorno inmediato al puesto asignado por el director de grupo y cumplimiento del compromiso de permanencia durante toda la semana académica.

21	Comentarios molestos aislados sobre prendas	Realizar una crítica desagradable e impertinente sobre el calzado o morral de un compañero en un momento de rabia aislada.	Incumplimiento del deber de tratar con decoro, consideración y respeto las pertenencias y dignidad de sus pares (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Docente: Intervención para cortar el comentario negativo. Estudiante: Disculpa verbal. Acudiente: Notificación en observador.	Disculpa verbal privada por el comentario despectivo y compromiso de dirigirse hacia sus compañeros con respeto a sus pertenencias.
22	Retención de balones de educación física	Negarse a devolver el balón de fútbol o voleibol al finalizar la clase por querer seguir jugando en el descanso.	Incumplimiento del deber de cuidar los implementos deportivos institucionales y devolverlos a tiempo (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 5).	Docente de edu. física: Exigencia de entrega inmediata. Estudiante: Devolución del balón. Acudiente: Sin remisión inicial.	Devolución inmediata del balón al almacén deportivo y apoyo al docente de Educación Física en el conteo del material al finalizar la jornada.
23	No apagar equipos en salas de informática	Dejar los computadores de la sala de sistemas encendidos, con aplicaciones abiertas y las sillas desordenadas al salir.	Incumplimiento del deber de cuidar la infraestructura tecnológica y hacer un uso responsable de los equipos (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 5).	Docente de sistemas: Verificación del aula antes de salir. Estudiante: Apagado de equipos. Acudiente: Sin remisión inicial.	Retorno a la sala de informática para apagar correctamente el equipo, cerrar la sesión y acomodar la silla asignada de forma ordenada.
24	Olvido recurrente de útiles o cuadernos guía	Olvidar consecutivamente el cuaderno, libro de texto o cartuchera de la asignatura correspondiente al día.	Incumplimiento del deber de preparar diariamente los materiales requeridos para su proceso educativo (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 3).	Docente: Registro del olvido. Estudiante: Trabajo en hojas de borrador. Acudiente: Firma de horario de revisión en casa.	Elaboración de una lista de chequeo del horario escolar pegada en la portada del cuaderno para revisión nocturna con el acudiente.

25	Incumplimiento de turnos de aseo / tablero	Olvidar o negarse a cumplir la responsabilidad asignada de borrar el tablero o dejar el aula ordenada al final del día.	Incumplimiento del deber de colaborar con el mantenimiento del orden y aseo del espacio compartido (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 3 y 5).	Docente tutor: Recordatorio del rol rotativo. Estudiante: Ejecución de la tarea. Acudiente: Anotación si hay desacato.	Cumplimiento del turno de borrado de tablero diferido al día siguiente y apoyo en la verificación de limpieza del salón al finalizar el descanso.
Situaciones tipo II					
26	Acoso escolar verbal continuo	Insultos, burlas y apodosos humillantes reiterados durante varias semanas hacia un estudiante por su aspecto físico.	Incumplimiento del deber grave de respetar la integridad psicológica, honra y buen nombre de sus semejantes (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Coordinador: Reporte e intervención de contención. Estudiante: Descargos y cese inmediato del acoso. Acudiente: Citación urgente. Comité: Sesión del Comité de Convivencia para fijar plan de seguimiento y protección a la víctima.	Carta de disculpas privadas a la víctima redactada con respeto, 3 sesiones de taller de empatía con Psicoorientación y diseño de un proyecto pedagógico sobre prevención del acoso escolar para presentar a su curso.
27	Cyberbullying por grupos de WhatsApp/redes	Creación y difusión reiterada de memes, stickers u ofensas dirigidas a ridiculizar a un compañero en redes sociales o chats.	Incumplimiento del deber de hacer un uso ético, respetuoso y responsable de las TIC y redes sociales (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 6).	Docente/Coordinador: Documentación de capturas de pantalla. Estudiante: Eliminación inmediata de contenidos digitalmente dañinos. Acudiente: Citación para compromiso digital. Comité: Sesión extraordinaria del Comité de Convivencia.	Eliminación inmediata del contenido ofensivo de todos los chats/redes, retractación privada/pública en la misma plataforma y taller obligatorio sobre ciudadanía digital y respeto a la imagen ajena.

28	Pelea física entre estudiantes sin lesión grave	Enfrentamiento a puños entre dos estudiantes en el descanso que ocasiona laceraciones leves y moretones sin incapacidad médica.	Incumplimiento del deber de abstenerse de realizar actos de violencia física que atenten contra la integridad de otros (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Docente/Coordinador: Separación física inmediata y curación básica en enfermería Estudiante: Descargos y separación temporal. Acudiente: Citación a ambas familias. Comité: Acta de conciliación y compromiso de no agresión.	Firma de acta de compromiso de no agresión física, 2 sesiones de taller de manejo de la ira con Psicorientación y trabajo restaurativo colaborativo de mantenimiento del gimnasio escolar.
29	Porte o uso de cigarrillo electrónico (Vapeo)	Portar, ingresar o consumir cigarrillos electrónicos (vapers) de forma reiterada en el colegio afectando la salud colectiva.	Incumplimiento del deber de cuidar su salud y abstenerse de ingresar sustancias nocivas a la comunidad educativa (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Docente/Coordinador:: Custodia preventiva del vapeador. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación para entrega formal del equipo a la familia. Comité: Remisión a Psicoorientación y programa de prevención en salud.	Entrega del dispositivo en custodia al acudiente, 2 sesiones de asesoría en salud sobre 'Riesgos del vapeo y salud pulmonar según la Ley 2354 de 2024' y elaboración de una infografía preventiva sobre vapeo.
30	Exclusión e intimidación relacional sistemática	Organizar al grupo para aislar, ignorar y rechazar deliberadamente a un estudiante de forma continuada en clases y descansos.	Incumplimiento del deber de promover la inclusión y abstenerse de conductas que generen discriminación o rechazo (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Tutor: Detección del patrón de aislamiento. Estudiante: Descargos e integración obligatoria. Acudiente: Informe de conducta relacional. Comité: Intervención del Comité de Convivencia con dinámicas de grupo.	Participación en dinámicas de integración relacional guiadas por Psicoorientación, rotación de equipos de trabajo y diseño de un taller grupal sobre empatía e inclusión escolar.

31	Hostigamiento por orientación sexual / género	Comentarios despectivos y bromas homofóbicas sistemáticas hacia un estudiante por su presunta o manifestada orientación sexual.	Incumplimiento del deber grave de respetar el libre desarrollo de la personalidad y la diversidad de sus semejantes (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Docente/Orientador: Intervención para detener el hostigamiento. Estudiante: Descargos y disculpa. Acudiente: Citación urgente por conducta discriminatoria. Comité: Registro del caso y plan de no discriminación (Sentencia T-529/24).	Disculpa privada a la persona afectada, taller sobre Derechos Humanos, diversidad y Sentencia T-529 de 2024 de la Corte Constitucional, y elaboración de un ensayo reflexivo sobre el respeto al Libre Desarrollo de la Personalidad.
32	Difusión sistemática de rumores falsos	Inventar y difundir de forma sistemática historias falsas sobre la vida privada o íntima de un estudiante dañando su honra.	Incumplimiento del deber de respetar el buen nombre, la honra y la intimidad de los miembros de la comunidad (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Orientador:: Indagación de la fuente del rumor. Estudiante: Descargos y aclaración de la verdad. Acudiente: Citación a acudientes. Comité: Sesión del Comité de Convivencia para restablecimiento del buen nombre.	Aclaración explícita de la verdad ante las personas donde se difundió el rumor, disculpa formal a la víctima y redacción de un compromiso escrito de respeto a la intimidad ajena.
33	Chantaje o coacción económica a menores	Exigir diariamente parte de la merienda o dinero de la lonchera a un estudiante de grado inferior a cambio de no agredirlo.	Incumplimiento del deber de tratar con justicia a los menores y abstenerse de prácticas de coacción (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Orientador: Protección a la víctima. Estudiante: Descargos y devolución de lo exigido. Acudiente: Citación inmediata. Comité: Intervención del Comité Escolar de Convivencia.	Devolución o restitución del 100% del dinero o merienda exigida, firma de acta de alejamiento e intimidación cero y 3 sesiones de orientación sobre empatía y justicia con el equipo de Psicología.

34	Grabación no consentida en redes	Grabar a escondidas a un compañero en una situación incómoda o íntima y difundir el video en redes sociales o chats escolares.	Incumplimiento del deber de respetar la intimidad, privacidad y el derecho a la imagen de sus pares (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 6).	Coordinador/Docente: Retiro del video de redes. Estudiante: Descargos y borrado del archivo original. Acudiente: Citación urgente. Comité: Sesión del Comité de Convivencia y remisión a Personería/ICBF si el daño es masivo.	Eliminación inmediata y verificada de la grabación, disculpa privada/pública al estudiante afectado y taller de concientización sobre huella digital y violencia virtual.
35	Vandalismo deliberado de muros y baños	Rayar con marcador permanente, aerosol o pintar grafitis ofensivos en puertas, paredes y baños del establecimiento .	Incumplimiento del deber de cuidar, mantener y reparar los bienes públicos de la institución (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 5).	Docente/Coordinador: Identificación del responsable. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación para compromiso de reparación material. Comité: Registro e informe de infraestructura.	Limpieza, restauración y repintado directo del área o pared vandalizada por parte del estudiante con el apoyo de su acudiente, más una jornada de pintura del mobiliario escolar.
36	Intimidación y amenazas verbales de riña	Amenazar reiteradamente a un compañero con esperarlo a la salida del colegio para agredir si no cede a sus exigencias.	Incumplimiento del deber de abstenerse de recurrir a amenazas o intimidaciones para resolver conflictos (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Coordinador: Adopción de medida cautelar de salida segura para la víctima. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación urgente a ambas partes. Comité: Acta de garantías de seguridad y no agresión.	Firma de acta de compromiso estricto de no agresión y distanciamiento dentro y fuera del colegio, con seguimiento semanal por Coordinación de Convivencia.
37	Escarnecimiento a estudiantes con discapacidad	Burlas, imitación de la marcha o habla y rechazo sistemático hacia estudiantes con necesidades educativas	Incumplimiento del deber de respetar la dignidad de las personas en condición de vulnerabilidad o discapacidad (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Orientador: Intervención de protección inmediata. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación por conducta discriminatoria grave.	Disculpa formal a la persona afectada y su familia, 3 sesiones de sensibilización sobre inclusión de la discapacidad con Psicoorientación y apoyo en actividades de la clase

		especiales (NEE).		Comité: Plan de inclusión institucional y sensibilización.	de Educación Especial o Inclusiva.
38	Discriminación xenófoba a estudiantes migrantes	Burlas continuas, apodosos despectivos y rechazo xenófobo sobre la nacionalidad o modismos de estudiantes migrantes.	Incumplimiento del deber de tratar con igualdad, hermandad y respeto a personas de toda nacionalidad u origen (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Orientador: Detención de la burla xenófoba. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación por conducta discriminatoria. Comité: Plan de convivencia intercultural.	Disculpa privada y elaboración de una exposición pedagógica sobre la integración cultural, hermandad hispanoamericana y no xenofobia para presentar a su curso.
39	Estigmatización por peinado afro / apariencia	Realizar burlas, tocamientos no consentidos o señalamientos públicos sobre el cabello afro o peinado tradicional de un estudiante.	Incumplimiento del deber de respetar la identidad étnica, cultural y la estética afrodescendiente de sus compañeros (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Docente/Orientador: Protección de la identidad de la víctima. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación por discriminación étnica. Comité: Restablecimiento de la dignidad e informe sobre jurisprudencia afro (Sentencia T-529/24).	Restablecimiento de la dignidad de la persona afectada, disculpa formal y elaboración de un trabajo reflexivo sobre la historia de la estética afrodescendiente en Cartagena y la Sentencia T-529 de 2024.
40	Boicot metódico de exposiciones de un par	Realizar risas, murmullos coordinados e interrupciones cada vez que un estudiante específico habla o expone en clase.	Incumplimiento del deber de respetar el derecho a la educación y participación de sus pares (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Docente de Área: Detención de la interrupción y llamado al orden. Estudiante: Descargos. Acudiente: Anotación en observador tras reincidencia. Comité: Sin remisión inicial.	Disculpa verbal al compañero por la interrupción académica y compromiso de moderación de conducta escuchando con respeto las exposiciones del grupo.

41	Fraude académico mediante suplantación	Suplantar la identidad de un compañero para presentar una evaluación virtual o copiar sistemáticamente exámenes alterando notas.	Incumplimiento del deber de actuar con honestidad, verdad y transparencia en su proceso educativo (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 3).	Docente de Área: Anulación del examen con acta objetiva. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación para firma de falta de honestidad académica. Comité: Registro institucional.	Anulación del examen conforme al reglamento, presentación de una evaluación extemporánea sobre el tema bajo modalidad oral y taller sobre ética del aprendizaje.
42	Evadirse de la institución durante la jornada	Volarse o salir del colegio por muros o rejas sin autorización escrita durante el horario escolar o descansos.	Incumplimiento del deber de permanecer en el establecimiento y resguardar su propia seguridad (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Coordinación : Notificación telefónica inmediata al acudiente sobre la evasión. Estudiante: Descargos al reingresar. Acudiente: Citación presencial urgente. Comité: Sesión del Comité de Convivencia.	Firma de compromiso de permanencia estricta en el plantel entre acudiente y colegio, y nivelación académica de las horas perdidas durante la evasión.
43	Ingreso al colegio bajo efectos de alcohol/drogas	Presentarse o ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos manifestados de sustancias psicoactivas.	Incumplimiento del deber de no ingresar bajo efectos de sustancias que alteren la convivencia y la salud (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Coordinación/Orientación: Aislamiento preventivo de salud y valoración en enfermería. Estudiante: Entrega al acudiente. Acudiente: Citación e informe de salud. Comité: Remisión a EPS/Salud Mental.	Remisión obligatoria al servicio de salud/EPS para valoración por Medicina General y Psicología, y suscripción de un contrato pedagógico de apoyo de salud con la familia.
44	Acoso e intimidación en transporte escolar	Empujones, insultos y burlas continuas durante el trayecto diario en el bus escolar hacia un estudiante específico.	Incumplimiento del deber de mantener un comportamiento decoroso y respetuoso en el transporte escolar (Ley 1098/2006,	Monitor de Bus/Docente Informe escrito del suceso. Estudiante: Descargos y reubicación de puesto. Acudiente: Citación urgente.	Reubicación de puesto fija en las primeras filas del bus cerca del monitor, disculpa al compañero afectado y compromiso de conducta pacífica en el recorrido.

			Art. 15, Nums. 1 y 8).	Comité: Evaluación de suspensión temporal del servicio de transporte.	
45	Acoso y faltas de respeto sistemáticas a docentes	Organización sistemática del grupo para interrumpir, hacer ruidos o faltar al respeto al docente de forma continuada.	Incumplimiento del deber de tratar con respeto y acatar la autoridad pedagógica de los educadores (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Docente/Coordinador: Intervención de la Coordinación en el aula. Estudiante: Descargos individuales de los líderes. Acudiente: Citación a acudientes de los promotores. Comité: Sesión del Comité de Convivencia.	Disculpa formal escrita y presencial del grupo e involucrados principales hacia el docente, más el compromiso de colaboración activa en las clases de la asignatura.
46	Cuentas falsas en Instagram para confesiones	Creación de una cuenta anónima en redes para publicar confesiones falsas, difamaciones y secretos íntimos de compañeros.	Incumplimiento del deber de respetar la verdad, el buen nombre y la intimidad de los miembros del colegio (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 6).	Coordinación/Docente: Solicitud de eliminación inmediata de la cuenta falsa. Estudiante: Descargos tras identificación técnica. Acudiente: Citación urgente. Comité: Sesión del Comité y reporte a CAI Virtual de la Policía.	Cierre y eliminación definitiva de la cuenta en redes, retractación pública de las falsedades publicadas y taller de concientización sobre delitos digitales e intimidad.
47	Intimidación en baños mediante bloqueo de puertas	Encerrar o bloquear la puerta del baño a un estudiante impidiéndole salir durante el descanso de forma reiterada.	Incumplimiento del deber de respetar la libertad de locomoción e integridad de sus pares en zonas comunitarias (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente de Turno: Liberación inmediata del estudiante afectado. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación presencial urgente. Comité: Sesión del Comité de Convivencia.	Disculpa formal a la persona encerrada, firma de compromiso de no intimidación en zonas sanitarias y 2 sesiones de orientación sobre empatía con Psicología.

48	Invasión continuada a la intimidad personal	Revisar, fotografiar y leer en voz alta las páginas del diario personal o chats privados de una estudiante de forma reiterada.	Incumplimiento del deber de respetar la privacidad y correspondencia ajena (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Docente/Orientador: Devolución inmediata del objeto íntimo a su dueña. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación a la familia. Comité: Plan de respeto a la privacidad.	Devolución del objeto personal, disculpa escrita a la estudiante afectada y taller obligatorio sobre el Derecho Constitucional a la Intimidad Personal.
49	Sabotaje o destrucción de proyectos escolares	Dañar deliberadamente los proyectos artísticos, maquetas o cuadernos de un compañero de manera recurrente.	Incumplimiento del deber de respetar el trabajo académico y pertenencias de sus compañeros (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Docente de Área: Verificación del daño en el trabajo. Estudiante: Descargos y reconstrucción. Acudiente: Citación para compromiso de reposición. Comité: Informe de convivencia.	Ayuda directa y reconstrucción del trabajo o maqueta dañada bajo supervisión del docente, o reposición económica del valor de los materiales a la víctima.
50	Reincidencia sistemática en faltas Tipo I	Reincidir por más de tres veces en desacatos, impuntualidades o faltas Tipo I habiendo agotado las mediaciones iniciales.	Incumplimiento del deber de acatar y cumplir los compromisos firmados en el observador escolar (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 3).	Director de Grupo/Coordinador: Escalamiento de Tipo I a Tipo II por reincidencia. Estudiante: Descargos. Acudiente: Citación obligatoria. Comité: Sesión del Comité de Convivencia.	Suspensión de actividades lúdicas extraordinarias, firma de Contrato Pedagógico de Convivencia con acudientes y seguimiento semanal por Psicorientación.
Situaciones tipo III					

51	Agresión física con lesión grave	Enfrentamiento a golpes que resulta en fractura o herida abierta con incapacidad médica certificada por Medicina Legal.	Infracción severa a las leyes penales de la República y al deber de respetar la vida e integridad física (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Directivo/Docente: Atención médica de urgencia e informe a acudientes. Estudiante: Aislamiento asistido y procedimiento legal. Acudiente: Citación urgente. Comité: Denuncia obligatoria a Policía de Infancia/Fiscalía y reporte en SIUCE.	Atención médica de urgencia, denuncia obligatoria ante la Policía de Infancia y Adolescencia / Fiscalía, plan de continuidad académica adaptada no presencial y proyecto pedagógico restaurativo asistido por el SRPA.
52	Porte o exhibición de armas blancas	Sorprender a un estudiante portando un cuchillo, navaja, barbera o bisturí dentro de las instalaciones escolares.	Infracción severa al deber de no ingresar armas o elementos peligrosos que pongan en riesgo la vida comunitaria (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Directivo: Retención preventiva con protocolo de seguridad. Estudiante: Procedimiento de incautación legal. Acudiente: Citación urgente. Comité: Denuncia inmediata a la Policía de Infancia y Adolescencia e informe al SIUCE.	Incautación e informe inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia, retiro del arma de la institución, suscripción de acta de compromiso de seguridad armada cero y acompañamiento en salud mental por remisión.
53	Porte o exhibición de armas de fuego	Ingresar o exhibir una pistola, revólver o arma de fuego/compromiso dentro del plantel educativo.	Infracción gravísima a las leyes penales de la nación y al deber de preservar la vida colectiva (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Rector: Activación de emergencia de seguridad y llamada al 123. Estudiante: Custodia policial. Acudiente: Citación por la autoridad judicial. Comité: Sesión extraordinaria del Comité de Convivencia y reporte inmediato en SIUCE.	Intervención de urgencia de la Policía Nacional / Policía de Infancia y Adolescencia, aprehensión e inicio de proceso en el SRPA, garantizando a la institución medidas de protección y plan educativo especial adaptado.

54	Venta o microtráfico de drogas ilícitas	Comercializar, distribuir o suministrar sustancias psicoactivas ilícitas (marihuana, cocaína, tusi) dentro del colegio.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber de proteger la salud y la integridad de la infancia (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Rector: Aislamiento de la sustancia e informe a la autoridad. Estudiante: Procedimiento SRPA. Acudiente:: Citación por la autoridad legal. Comité: Denuncia ante la Fiscalía / Policía de Infancia y registro obligatorio en SIUCE.	Denuncia penal inmediata ante la Fiscalía General / Policía de Infancia y Adolescencia, apertura de proceso judicial en el SRPA, desarticulación de la red con apoyo del ICBF y plan pedagógico adaptado.
55	Presuntos actos de abuso sexual entre pares	Tocar sin consentimiento o realizar actos de connotación sexual explícita y coercitiva hacia un estudiante.	Infracción gravísima a la ley penal y al deber supremo de respetar la libertad, integridad y formación sexual de otros (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Rector/Orientador: Atención médica y psicológica prioritaria a la víctima de violencia sexual. Estudiante: Medida cautelar de alejamiento. Acudiente: Citación urgente. Comité: Denuncia inmediata en Fiscalía / ICBF y SIUCE.	Atención de urgencia médica y psicológica para la víctima, denuncia penal ante la Fiscalía / Caivas, medidas cautelares de alejamiento dentro del plantel y proceso de restablecimiento de derechos en el ICBF.
56	Extorsión colectiva a estudiantes	Exigir sumas de dinero semanales a compañeros bajo amenaza explícita de atentar contra la vida del estudiante o su familia.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber de no ejercer coacción ni amedrentamiento económico (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Rector: Denuncia ante el GAULA / Policía de Infancia. Estudiante: Procedimiento legal SRPA. Acudiente: Notificación de la acción penal. Comité: Protección reforzada a las víctimas y reporte obligatorio en SIUCE.	Denuncia penal inmediata ante el GAULA / Policía de Infancia y Adolescencia, restitución del 100% de los fondos extorsionados, medidas de protección reforzada a la víctima y proceso en el SRPA para el agresor.

57	Hurto calificado mediante violencia física	Sustraer un celular o pertenencia de valor mediante el uso de la fuerza física, empujones o amenaza con arma a un compañero.	Infracción severa a las leyes penales y al deber de respetar la propiedad ajena y abstenerse de violencia (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Coordinador/Rector: Recuperación e incautación del bien. Estudiante: Descargos y proceso penal. Acudiente: Citación urgente. Comité: Denuncia en Policía de Infancia y registro en el SIUCE.	Recuperación y devolución del bien hurtado a la víctima, denuncia penal ante la Policía de Infancia / Fiscalía por hurto calificado y reparaciones materiales del daño causado.
58	Lesiones con objetos punzocortantes	Atacar y herir a un compañero con un bisturí, compás afilado o pico de botella dentro o a la salida del plantel.	Infracción gravísima a la ley penal y al deber de preservar la integridad física y la vida de sus semejantes (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Directivo: Traslado inmediato de la víctima a centro de urgencias. Estudiante: Apreensión policial. Acudiente: Citación judicial. Comité: Denuncia penal obligatoria y reporte inmediato en SIUCE.	Remisión médica de urgencias, denuncia penal ante la Fiscalía por lesiones personales agravadas, proceso en el SRPA y plan de escolaridad adaptada fuera del aula presencial mientras se resuelve la medida judicial.
59	Difusión de pornografía infantil (CSAM)	Poseer, almacenar o compartir imágenes o videos de contenido explícito o sexual de menores de edad en redes o chats.	Infracción gravísima a las leyes penales e internacionales de protección a la infancia frente a la explotación sexual (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 6).	Rector:: Preservación de la evidencia digital y reporte. Estudiante: Procedimiento legal SRPA. Acudiente: Citación por autoridad judicial. Comité: Denuncia inmediata en Fiscalía / CTI / Policía Cibernética y SIUCE.	Denuncia penal inmediata ante la Fiscalía General / Policía Cibernética por delito contra la libertad sexual de menores, eliminación del contenido de redes e intervención del ICBF para la restauración de derechos.
60	Amenazas de muerte a docentes o directivos	Enviar mensajes anónimos, notas con balas o intimidar directamente amenazando de muerte a un profesor o directivo.	Infracción gravísima a la ley penal y al deber de respetar la vida e integridad de los educadores (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 3).	Rector: Medidas de protección inmediata para el docente agredido. Estudiante: Proceso legal SRPA. Acudiente: Citación judicial.	Denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por delito de amenazas, adopción de protocolo de protección para el docente amenazado y proceso penal juvenil en el SRPA.

				Comité: Denuncia en Fiscalía / UNP si aplica y reporte en SIUCE.	
61	Acoso sexual por parte de adultos a menores	Presunto acoso, insinuación sexual coercitiva o solicitud de favores sexuales por parte de un funcionario o adulto a una estudiante.	Vulneración gravísima cometida por adulto que activa la protección constitucional reforzada del menor (Ley 1098/2006, Arts. 18 y 44).	Rector: Separación inmediata e ininterrumpida del funcionario investigado. Víctima: Apoyo integral. Acudiente: Informe legal. Comité: Denuncia obligatoria en Fiscalía, Control Interno Disciplinario, ICBF y SIUCE.	Separación preventiva e inmediata del cargo del adulto investigado, denuncia penal en Fiscalía / Caivas, proceso disciplinario en Secretaría de Educación y atención psicológica integral a la estudiante afectada.
62	Inducción forzada al consumo de drogas	Obligar, intimidar o administrar de forma engañosa drogas psicoactivas o fármacos en las bebidas de otros estudiantes.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber de no atentar contra la salud física y mental de sus semejantes (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Rector/Orientador: Traslado médico inmediato de las víctimas por intoxicación. Estudiante: Proceso legal SRPA. Acudiente: Citación urgente. Comité: Denuncia en Fiscalía y SIUCE.	Atención médica toxicológica de urgencia para los afectados, denuncia penal en Fiscalía General / Policía de Infancia y Adolescencia por inducción al consumo y proceso penal juvenil SRPA.
63	Falsificación de documentos oficiales	Adulterar certificados médicos, boletines de notas o documentos oficiales del colegio para defraudar a la institución o acudientes.	Infracción severa a las leyes penales sobre la fe pública y al deber de actuar con verdad y honestidad (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 3).	Coordinador/Rector: Anulación del documento falso y verificación técnica. Estudiante: Descargos y proceso legal. Acudiente: Citación a la familia. Comité: Denuncia en Fiscalía si hay fraude cuantioso y SIUCE.	Anulación inmediata del documento adulterado, denuncia ante la Fiscalía General por falsedad en documento privado/público y trabajo pedagógico sobre fe pública y honestidad.

64	Liderazgo en riñas campales de pandillas	Liderar o participar en riñas grupales organizadas entre pandillas de colegios o barrios con uso de armas y violencia extrema.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber de no perturbar la paz, seguridad y convivencia ciudadana (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 8).	Rector: Intervención de la Policía Nacional para dispersar la riña. Estudiante: Aprehensión de implicados. Acudiente: Citación presencial urgente. Comité: Denuncia a Fiscalía / SRPA y comités interinstitucionales.	Denuncia penal colectiva ante la Policía de Infancia / Fiscalía, intervención del programa de prevención de violencia de pandillas del ICBF y planes de escolaridad adaptada para desarticular la rivalidad.
65	Incendio provocado intencionalmente (Arson)	Encender fuego intencionalmente a canecas, baños, cortinas o depósitos del colegio poniendo en riesgo vidas e infraestructura.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber de preservar la vida, seguridad y patrimonio del colegio (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Rector: Evacuación de emergencia y llamada a Bomberos/Policía. Estudiante: Custodia policial. Acudiente: Citación urgente por daños graves. Comité: Denuncia penal en Fiscalía y reporte en SIUCE.	Evacuación de emergencia, intervención del Cuerpo de Bomberos, denuncia penal ante la Fiscalía por el delito de incendio agravado y reparación de daños a la infraestructura por la familia.
66	Vandalismo destruyendo tecnología escolar	Destruir deliberadamente computadores, videobeamers, televisores o vidrios del colegio generando cuantiosos daños materiales.	Infracción severa a las leyes penales y al deber de cuidar los equipos y bienes de la comunidad (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 5).	Coordinación/Rector: Avalúo de daños y acta de inspección. Estudiante: Descargos legales. Acudiente: Citación para compromiso de pago. Comité: Denuncia en Fiscalía / Policía de Infancia y SIUCE.	Reposición o pago económico del 100% de los equipos o vidrios destruidos mediante acuerdo con la familia, denuncia penal por daño en bien ajeno y trabajo restaurativo de mantenimiento.
67	Intoxicación masiva provocada con químicos	Verter sustancias químicas peligrosas, creolina o plaguicidas en los tanques de agua o cafetería del colegio	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber supremo de no atentar contra la vida colectiva de la escuela (Ley	Rector: Cierre de suministro de agua y traslado médico masivo de urgencia. Estudiante: Retención legal. Acudiente: Citación urgente.	Atención médica de urgencias e intoxicación masiva por el sector salud, suspensión de uso de tanques, denuncia penal ante la Fiscalía por delito contra la salud pública y proceso en el SRPA.

		afectando a estudiantes.	1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Comité: Denuncia inmediata en Fiscalía, Secretaría de Salud y SIUCE.	
68	Secuestro o retención arbitraria en aulas	Retener contra su voluntad a un compañero o docente en un salón bajo llave o amenaza exigiendo condiciones para liberarlo.	Infracción gravísima a las leyes penales de la República y al deber de respetar la libertad física de sus semejantes (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Rector: Intervención de rescate por la Policía Nacional. Estudiante: Aprehensión en flagrancia. Acudiente: Citación judicial. Comité: Denuncia obligatoria en Fiscalía / GAULA y SIUCE.	Rescate inmediato e intervención de la Policía Nacional / GAULA, denuncia penal por delito de retención ilegal / secuestro simple, apoyo psicológico a los afectados y proceso judicial en el SRPA.
69	Detonación de papas explosivas o pólvora	Detonar pólvora, 'papeletas' o artefactos explosivos artesanales dentro de los pasillos o salones generando pánico y riesgo de quemaduras.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber de no ingresar ni manipular explosivos o pólvora peligrosa (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Rector/Coordinador: Evacuación del área y llamada a la Policía / Bomberos. Estudiante: Incautación de remanentes. Acudiente: Citación urgente. Comité: Denuncia en Policía de Infancia y SIUCE.	Intervención de la Policía de Infancia y Adolescencia / Bomberos, incautación de pólvora, denuncia penal por manejo ilegal de artefactos peligrosos y taller de seguridad física.
70	Ciberextorsión sexual (Sextorsión) / Grooming	Exigir pagos o favores sexuales a un estudiante bajo amenaza de publicar fotos íntimas enviadas en la intimidad.	Infracción gravísima a la ley penal y al deber de no chantajear ni vulnerar la intimidad y libertad sexual de pares (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 6).	Orientador/Rector: Protección emocional y preservación de evidencia digital. Estudiante: Proceso penal SRPA. Acudiente: Citación presencial urgente. Comité: Denuncia en Fiscalía / CAI Virtual / Gaula y SIUCE.	Denuncia penal inmediata ante la Fiscalía General / CAI Virtual de la Policía, eliminación del material extorsivo, terapia de apoyo psicoterapéutico especializado para la víctima y proceso legal SRPA.

71	Suministro de fármacos o escopolamina	Suministrar gotas, fármacos de control especial o sustancias incapacitantes a un compañero para dejarlo inconsciente y robarle.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber supremo de no atentar contra la salud y vida de sus compañeros (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Rector/Docente: Traslado médico inmediato en ambulancia a urgencias. Estudiante: Aprehensión policial. Acudiente: Citación urgente. Comité: Denuncia obligatoria en Fiscalía y SIUCE.	Traslado médico toxicológico de urgencia para la víctima, denuncia penal ante la Fiscalía General por envenenamiento e incapacitación con fines delictivos y proceso en el SRPA.
72	Agresión con ácido o sustancias corrosivas	Lanzar sustancias corrosivas, ácidos o químicos irritantes al rostro o cuerpo de un compañero durante una riña.	Infracción gravísima a las leyes penales especiales y al deber supremo de no infligir daño atroz a otros (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Directivo: Lavado e intervención médica de urgencias en hospital especializado. Estudiante: Captura legal. Acudiente: Citación por la autoridad judicial. Comité: Denuncia obligatoria en Fiscalía y SIUCE.	Atención médica de urgencia en unidad de quemados, denuncia penal bajo la Ley 1773 de 2016 (Ley Natalia Ponce) ante la Fiscalía General y juzgamiento en el SRPA.
73	Intento premeditado de homicidio en riña	Atacar de manera premeditada a un compañero con cuchillo o garrote con intención manifiesta de causarle la muerte.	Infracción gravísima al derecho supremo a la vida consagrado en la Constitución y las leyes penales (Ley 1098/2006, Art. 15, Num. 1).	Rector: Traslado médico de emergencia de la víctima e intervención policial. Estudiante: Aprehensión por flagrancia. Acudiente: Citación en Fiscalía. Comité: Denuncia por homicidio en grado de tentativa y SIUCE.	Intervención de emergencia de la Policía Nacional, aprehensión y judicialización por tentativa de homicidio ante la Fiscalía / Juez de Garantías del SRPA e imposición de medida privativa de libertad legal.
74	Constreñimiento para ingresar a pandillas	Obligar, amenazar e inducir a estudiantes menores para ingresar a bandas delincuenciales	Infracción gravísima a las leyes de protección infantil y al deber de no obligar a otros a delinquir (Ley 1098/2006,	Rector: Reporte de alerta de seguridad institucional. Estudiante: Proceso legal SRPA.	Denuncia penal inmediata ante la Fiscalía General de la Nación e ICBF por uso e inducción de menores a delinquir, protección especial de derechos por

		o pandillas del barrio Villa Estrella.	Art. 15, Nums. 1 y 8).	Acudiente: Citación con acompañamiento de protección. Comité: Denuncia ante Fiscalía, ICBF, Comisaría y SIUCE.	Comisaría de Familia y proceso SRPA.
75	Complicidad en hurto armado a la institución	Facilitar llaves, contraseñas o el ingreso de delincuentes armados externos al colegio durante el fin de semana para saquear las oficinas.	Infracción gravísima a las leyes penales y al deber de no colaborar en actos delictivos que atenten contra el colegio (Ley 1098/2006, Art. 15, Nums. 1 y 5).	Rector: Informe y entrega de videos de seguridad al CTI. Estudiante: Procedimiento legal SRPA. Acudiente: Citación por la Fiscalía. Comité: Denuncia penal por complicidad en hurto calificado y SIUCE.	Denuncia penal formal ante la Fiscalía General / CTI por complicidad en hurto calificado y agravado, investigación judicial del SRPA y medidas de seguridad reforzada en el plantel.

Nota: Para el caso de las situaciones de convivencia tipo III, el Comité de Convivencia emitirá fallo disciplinario que puede contemplar entre otras las siguientes sanciones:

1. Cancelación inmediata del cupo (determinado por la situación y la falta), o matrícula condicional debidamente firmada por el estudiante, por sus padres y por el Rector Y/o pérdida del cupo para el año siguiente.
2. Afectación grave de la nota de actitudinal/disciplina; de acuerdo con los atenuantes o agravantes encontrados.
3. En caso de que el estudiante se encuentre en un grado donde exista el tiempo de graduación (Transición, Quinto, Noveno Y Once) puede considerarse en la sanción, la no proclamación en ceremonia; dependiendo del fallo disciplinario y el estudiante deberá recibir sus respectivos certificados en la secretaría de la institución por ventanilla.

En casos especiales se evaluará el desempeño del estudiante para la renovación de matrícula.

NOTA: El Fallo debe estar debidamente firmado por el estudiante, los padres y el Rector.

Parágrafo: Motivos de cancelación de cupo

Aunque la educación es un derecho fundamental que garantiza la permanencia en el sistema, esta no es absoluta y se puede suspender o cancelar la matrícula escolar si existen razones de peso

Se puede dar la cancelación de cupo para los casos de situaciones de convivencia tipo III en los que se haya garantizado el debido proceso, se haya recurrido a todas las instancias y que el estudiante incurra de acuerdo al comité entre otras en las siguientes:

1. Faltas graves o gravísimas: El estudiante debe haber incurrido en conductas tipificadas explícitamente como muy graves dentro de las normas de la institución.
2. Incumplimiento académico reiterado: Razones graves de rendimiento o reprobación que contravengan las condiciones estipuladas por el plantel.

Parágrafo 1: El estudiante y el acudiente tienen derecho a realizar una apelación

16.1 Escala valorativa de convivencia

Esta valoración debe quedar registrada en el observador del estudiante y en el boletín académico

Nota	Tipo de falta	Desempeño
4.6 a 5.0	Sin ninguna falta	Superior
4.0 a 4.5	1 falta tipo I	Alto
3.9	2 falta tipo I	Básico
3.7	3 faltas tipo I	Básico
3.5	1 falta tipo II	Básico
3.4	2 faltas tipo II	Bajo
3.0	3 faltas tipo II	Bajo
2.5	1 falta tipo III	Bajo
1.0 a 1.5	2 faltas tipo III	Bajo

16.2 Medidas académicas no permitidas

Conforme a las observaciones de la Secretaría de Educación y a la jurisprudencia constitucional (T-789/13, T-330/24), el colegio **no podrá aplicar sanciones académicas como castigo por conductas de convivencia.** No se podrán disminuir calificaciones ni negar evaluaciones por retardos, ausencias o faltas de comportamiento. La evaluación académica debe basarse en el desempeño cognitivo, no en la disciplina, salvo en el componente actitudinal expresamente definido en el plan de área.

16.3 Corresponsabilidad familiar e institucional

El proceso restaurativo sólo puede tener éxito si involucra a las familias. Cada vez que un estudiante incurra en una falta, se notificará a sus acudientes para participar en el diálogo restaurativo y en el plan de acompañamiento. El colegio, por su parte, garantizará el acompañamiento psicosocial y espiritual, asegurando que la medida sea una experiencia de crecimiento, no de exclusión.

17. Debido proceso

El **debido proceso** es una garantía constitucional que protege el derecho de toda persona a ser escuchada, a conocer las acusaciones que se le formulan, a presentar pruebas y a recibir una decisión justa y motivada. En el contexto educativo, el debido proceso asegura que cualquier actuación relacionada con faltas disciplinarias o situaciones convivenciales se realice con equidad, imparcialidad y sentido pedagógico.

En los colegios Dios es Amor, esta garantía se aplica con base en los principios del respeto, la justicia y la restauración, reconociendo al estudiante como un ser en formación que tiene derecho a equivocarse, reflexionar, reparar y aprender de sus errores. La aplicación del debido proceso evita la arbitrariedad, protege la dignidad y fortalece la confianza entre los miembros de la comunidad educativa.

17.1 Principios del debido proceso

El debido proceso escolar se orienta por los siguientes principios fundamentales:

- **Legalidad:** Ningún estudiante podrá ser sancionado sino en virtud de normas previamente establecidas en el Manual de Convivencia, conocidas por toda la comunidad.
- **Presunción de buena fe:** Toda actuación parte del reconocimiento del estudiante como persona honesta y responsable; la falta debe probarse, no presumirse.
- **Derecho a ser oído:** El estudiante y su familia tienen la oportunidad de expresar su versión de los hechos antes de que se tome cualquier decisión.

- **Imparcialidad:** Quien decide no puede ser parte del conflicto ni tener interés particular en el resultado.
- **Proporcionalidad:** La medida debe guardar equilibrio entre la falta cometida y la consecuencia pedagógica aplicada.
- **Doble instancia:** Toda decisión podrá ser apelada ante una instancia superior para garantizar su revisión.
- **Celeridad:** Los procesos deben desarrollarse dentro de plazos razonables, evitando dilaciones injustificadas.
- **Confidencialidad:** La información sobre los casos se maneja con reserva, salvaguardando la dignidad y la intimidad de los implicados.
- **Acompañamiento integral:** Todo proceso contará con orientación psicológica, espiritual o pedagógica, según corresponda.
- **Enfoque restaurativo:** El objetivo final es restaurar las relaciones, reparar el daño y favorecer la permanencia educativa.

17.2 Etapas del debido proceso escolar

Conforme a la jurisprudencia de la **Corte Constitucional (T-390/11, T-240/18, T-330/24)** y a las observaciones de la Secretaría de Educación, todo procedimiento disciplinario en los colegios Dios es Amor deberá seguir las siguientes etapas, respetando las garantías procesales y pedagógicas:

Primera etapa: conocimiento del hecho o situación

Toda actuación se inicia cuando el docente, coordinador o cualquier miembro de la comunidad educativa conoce una conducta o situación que pueda constituir falta disciplinaria o convivencial.

El hecho debe registrarse en el **observador del estudiante** o en el formato institucional correspondiente, de manera objetiva, sin juicios de valor, señalando la fecha, hora, lugar y descripción clara del acontecimiento.

El docente o coordinador deberá realizar una primera conversación con el estudiante, con enfoque reflexivo, buscando comprender las causas del comportamiento y promover la autorregulación. Si el hecho se resuelve en esta etapa mediante diálogo y compromiso restaurativo, no se avanza a las siguientes fases.

Segunda etapa: apertura del proceso formativo–disciplinario

Si la situación persiste o reviste mayor gravedad, la coordinación académica o de convivencia formaliza la apertura del proceso. El estudiante y su familia son citados por escrito, indicándose los hechos que originan la investigación, las posibles faltas involucradas y el propósito del encuentro.

En esta fase se garantiza:

- El **derecho a conocer los cargos.**
- El **derecho a presentar descargos y pruebas.**
- El acompañamiento de un adulto responsable (padre o acudiente).

El diálogo en esta etapa tiene un enfoque formativo y no sancionatorio. Se busca reconocer responsabilidades, escuchar versiones y promover acuerdos de reparación o mejora.

Tercera etapa: valoración y toma de decisión

Una vez escuchadas las partes y revisadas las pruebas, la autoridad competente (coordinador de convivencia o rector, según la naturaleza de la falta) evalúa los elementos y determina la medida pedagógica o restaurativa que corresponda.

La decisión debe quedar consignada por escrito, con los fundamentos fácticos, normativos y pedagógicos, y debe ser comunicada al estudiante y a su familia. Cuando la falta sea grave o gravísima, el caso deberá ser analizado por el **Comité Escolar de Convivencia**, que emitirá recomendaciones pedagógicas o de acompañamiento, pero no sanciones. La decisión final corresponderá al **rector**, en coordinación con el Consejo Directivo cuando sea necesario.

La medida adoptada debe tener como propósito la formación del estudiante y la reparación del daño, evitando toda forma de exclusión.

Cuarta etapa: notificación y derecho de apelación

Toda decisión que implique una medida correctiva formal será notificada por escrito al estudiante y a su acudiente, de manera personal o mediante correo electrónico institucional.

El estudiante o su familia podrán **interponer recurso de reposición** ante la misma autoridad que tomó la decisión, o **recurso de apelación** ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, conforme al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Durante la apelación, la medida podrá suspenderse temporalmente si el Consejo Directivo lo considere pertinente, garantizando siempre el principio de permanencia educativa y la no afectación del proceso académico del estudiante.

Quinta etapa: seguimiento y cierre del proceso

Toda medida pedagógica o restaurativa adoptada deberá ser objeto de seguimiento y evaluación. El docente orientador o el coordinador de convivencia registran los avances del estudiante, el cumplimiento del compromiso y la percepción de mejora.

Una vez verificado el cumplimiento y la reconciliación de las partes, se elaborará un acta de cierre que evidencie los aprendizajes obtenidos. Esta etapa simboliza la culminación del proceso restaurativo y el restablecimiento de la confianza dentro de la comunidad educativa.

17.3 Instancias del debido proceso escolar

Las instancias que garantizan el desarrollo adecuado del debido proceso son:

- **Docente orientador:** primera instancia de reflexión y acompañamiento.
- **Coordinador de convivencia o académico:** responsable de la apertura del proceso y del registro formal.
- **Comité Escolar de Convivencia:** instancia de análisis pedagógico, recomendación y seguimiento.
- **Rector:** autoridad competente para tomar decisiones finales y activar rutas externas si procede.
- **Consejo Directivo:** instancia superior de apelación y revisión.

18. Servicio social obligatorio y participación ciudadana

El servicio social y la participación ciudadana constituyen componentes esenciales de la formación integral en los colegios Dios es Amor. Ambos procesos se desarrollan bajo el enfoque cristiano y pedagógico del modelo **Escuela con Propósito**, y se fundamentan en la convicción de que toda persona está llamada a servir, transformar su entorno y contribuir al bien común con amor y responsabilidad.

Este capítulo define las orientaciones generales para el desarrollo del **Servicio Social Obligatorio** y los mecanismos de participación estudiantil, articulados al modelo de convivencia institucional **COEXISTIR**, a través del cual los estudiantes aprenden a ejercer su ciudadanía desde la restauración, la solidaridad y la justicia.

18.1 Fundamentación normativa

El presente capítulo se sustenta en los siguientes instrumentos jurídicos:

- **Constitución Política de Colombia (1991):** artículos 1, 2, 67 y 95, que establecen la educación como medio de formación ciudadana, la solidaridad social y el deber de contribuir al bien común.
- **Ley 115 de 1994 (artículos 97 y 98):** que instituye el **Servicio Social Obligatorio** para los estudiantes de educación media como requisito para optar al título de bachiller.
- **Decreto 4210 de 1993:** reglamenta el servicio social, definiéndolo como una experiencia formativa que vincula a los estudiantes con actividades de beneficio comunitario, ambiental o social.
- **Acuerdo 166 de 2005 (IDRD):** orienta el cumplimiento del servicio social en contextos educativos y comunitarios.
- **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013:** establecen el compromiso de las instituciones educativas en la formación para los derechos humanos, la ciudadanía y la convivencia pacífica.
- **Modelo institucional COEXISTIR (Convivencia, 2022-2024):** define los principios y estrategias restaurativas que rigen la convivencia escolar, articulando la participación estudiantil y el servicio social como expresiones del aprendizaje vivencial en comunidad.

18.2 Propósito formativo del servicio social y la participación ciudadana

El **Servicio Social Obligatorio** en los colegios Dios es Amor no se concibe como una tarea administrativa ni como una exigencia curricular aislada, sino como un **acto pedagógico, espiritual y restaurativo**, mediante el cual los estudiantes ejercen su ciudadanía sirviendo a otros.

A través de este proceso, se busca:

- Desarrollar el **sentido de responsabilidad social y vocación de servicio**.
- Fortalecer el **carácter, la empatía y el liderazgo** de los estudiantes como agentes de cambio.
- Promover la **reconciliación y la restauración del tejido social**, en coherencia con los principios del Evangelio.
- Consolidar el compromiso del estudiante con su entorno y su comunidad, aplicando los aprendizajes de su formación académica a la vida real.

El modelo **COEXISTIR** proporciona el marco pedagógico y ético que orienta este proceso, asegurando que cada acción de servicio social o participación estudiantil sea una oportunidad para construir paz, resolver conflictos, restaurar relaciones y testimoniar amor a través del servicio.

18.3 Estructura y desarrollo del Servicio Social Obligatorio

El servicio social se realiza en los grados **décimo y undécimo**, con un total mínimo de **80 horas** distribuidas de acuerdo con el calendario institucional.

Las actividades deben estar articuladas al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y a los programas transversales de Convivencia: **Avanza, Coexistir, Vida Cristiana y Habilidades Socioafectivas**.

Las áreas de acción pueden incluir:

- Apoyo en procesos de convivencia, mediación escolar y liderazgo estudiantil.
- Campañas de protección ambiental, reciclaje y cuidado de la creación.
- Proyectos de acompañamiento a niños y niñas de preescolar y primaria.
- Actividades de proyección comunitaria con fundaciones, hogares o iglesias.
- Acciones solidarias en beneficio de poblaciones vulnerables del entorno.
- Jornadas de sensibilización sobre inclusión, equidad y prevención de la violencia.

Cada experiencia de servicio deberá estar documentada y acompañada por un docente orientador, garantizando la formación integral, la seguridad del estudiante y la evaluación reflexiva de su impacto.

18.4 Evaluación y certificación del servicio social

Al finalizar el proceso, cada estudiante deberá presentar un informe reflexivo donde evidencie lo aprendido, el aporte realizado y la transformación personal alcanzada. El docente responsable evaluará el cumplimiento con criterios de **responsabilidad, compromiso, actitud de servicio y evidencia de aprendizaje espiritual y social**, conforme a los lineamientos del MEN y la filosofía institucional.

El colegio expedirá una certificación oficial que acredite el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, requisito indispensable para optar al título de bachiller.

19. Protocolos de atención y ruta de protección infantil

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes es un compromiso ético, legal y espiritual de los colegios Dios es Amor. Inspirados en la Palabra de Dios y en los principios

de la **Política de Protección Infantil (ED-POL-01)** de Convivencia, toda la comunidad educativa asume la corresponsabilidad de garantizar entornos seguros, protectores y libres de violencia, donde cada estudiante pueda crecer con dignidad, propósito y esperanza.

El colegio entiende que **la prevención, la detección y la atención de situaciones de vulneración** son responsabilidades compartidas entre familia, escuela, comunidad y Estado. Por tanto, el presente capítulo establece los protocolos de actuación que orientan a los directivos, docentes y equipo interdisciplinario en la gestión de casos que afecten los derechos fundamentales de los estudiantes.

19.1 Fundamentación legal y ética

Este protocolo se sustenta en el **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)**, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y ordena la protección integral frente a toda forma de vulneración; la **Ley 1620 de 2013**, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar; el **Decreto 1965 de 2013**, que reglamenta las rutas de atención integral; y el **Decreto 1421 de 2017**, que garantiza el derecho a la educación inclusiva para los estudiantes con discapacidad o condiciones diferenciales.

Asimismo, se articulan las **Leyes 1146 de 2007 y 1257 de 2008**, sobre prevención de la violencia sexual y de género, y la **Ley 2089 de 2021**, que fortalece los mecanismos de denuncia.

Desde la perspectiva cristiana, este compromiso se fundamenta en el mandato divino de cuidar a los más pequeños (Mateo 18:5-6), reconociendo que proteger la vida es un acto de amor, obediencia y justicia.

19.2 Principios institucionales de protección

Los colegios Dios es Amor adoptan los siguientes principios orientadores para todas las acciones relacionadas con la protección infantil:

- **Interés superior del niño:** toda decisión se toma priorizando la vida, el bienestar y la integridad del estudiante.
- **Corresponsabilidad:** la protección es responsabilidad compartida entre familia, escuela, comunidad y Estado.
- **Prevención y detección temprana:** se promueve la sensibilización permanente de toda la comunidad educativa para identificar señales de riesgo.
- **No revictimización:** los procedimientos deben evitar la repetición innecesaria de testimonios o la exposición del estudiante.

- **Debida diligencia:** las actuaciones deben ser oportunas, documentadas y con trazabilidad.
- **Confidencialidad:** la información se maneja con reserva, garantizando el derecho a la intimidad y al buen nombre.
- **Atención integral:** toda respuesta debe incluir acompañamiento psicológico, social, espiritual y pedagógico.
- **No represalia:** ningún miembro de la comunidad educativa podrá ser objeto de sanción por reportar o denunciar una situación de vulneración.

19.3 Equipo interdisciplinario de atención

El protocolo se desarrolla bajo la coordinación del **equipo interdisciplinario de protección**, conformado por:

- **Coordinadoras formativas o de convivencia:** líderes del proceso de activación y enlace con el rector.
- **Trabajadoras sociales:** responsables de la caracterización familiar, acompañamiento comunitario y articulación con las redes de apoyo externas (ICBF, Comisaría, Secretaría de Integración, Policía de Infancia).
- **Psicólogas y psicopedagogas del Programa AVANZA:** encargadas del acompañamiento emocional, evaluación psicopedagógica, atención individual y seguimiento de casos.
- **Capellanes o líderes espirituales:** brindan acompañamiento pastoral, espacios de contención y apoyo espiritual a estudiantes y familias.
- **Docente orientador o coordinador de convivencia:** realiza la detección inicial, activa la ruta interna y garantiza el registro documental.

Este equipo trabaja de forma articulada para asegurar una respuesta integral, oportuna y restaurativa, en coherencia con el modelo **Coexistir**, donde la restauración emocional y espiritual es parte esencial del proceso de protección.

19.4 Tipificación de las situaciones de vulneración

Se consideran situaciones de vulneración aquellas en las que el estudiante sea víctima o testigo de hechos que comprometan sus derechos fundamentales, tales como:

- Maltrato físico, psicológico o verbal.

- Negligencia o abandono por parte del entorno familiar o cuidadores.
- Abuso sexual o acoso en cualquier modalidad (física, verbal, digital o simbólica).
- Explotación laboral o económica.
- Trato cruel, humillante o degradante.
- Discriminación por motivos de género, discapacidad, orientación o procedencia.
- Consumo o inducción al uso de sustancias psicoactivas.
- Amenazas o riesgos para la integridad física, mental o espiritual.

Toda sospecha o información relacionada con estos hechos debe ser tratada con **seriedad, reserva y celeridad**, activando de inmediato la **Ruta de Protección Institucional**.

19.5 Ruta institucional de atención y protección

La **Ruta Institucional de Atención y Protección** de los colegios Dios es Amor se desarrolla en cinco fases, articuladas al instructivo **ED-I-01** y alineadas con la Ruta Nacional de Atención Integral:

1. Detección

Todo miembro de la comunidad educativa que observe signos, reciba información o sospeche de una posible vulneración debe **informar de inmediato** al docente orientador o coordinador formativo.

El personal docente **no debe investigar ni confrontar directamente**, sino registrar los hechos en el formato institucional y canalizarlos según el procedimiento.

2. Valoración inicial

El equipo interdisciplinario analiza la situación, recopila información preliminar y define si se trata de una **situación convivencial tipo II o tipo III**, según la Ley 1620 de 2013. En esta etapa se realiza la primera entrevista al estudiante, en presencia de un adulto responsable, y se establecen medidas de protección inmediatas (acompañamiento, seguridad, traslado temporal, entre otros).

3. Activación de ruta interna

Si la situación no constituye delito, pero requiere intervención institucional, se formula un **plan de acción** con seguimiento psicológico, social y pastoral. El rector y el Comité Escolar de Convivencia son informados y se registran los compromisos acordados.

4. Activación de ruta externa

Cuando la situación constituye vulneración grave o delito, el **rector**, con apoyo del equipo interdisciplinario, debe notificar de inmediato a las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia o Secretaría de Educación). La institución acompaña el proceso, pero **no sustituye** la investigación judicial ni la atención especializada.

5. Seguimiento y cierre

El equipo interdisciplinario realiza seguimiento periódico, verificando la atención brindada por las entidades externas y la evolución del estudiante. Se elabora un informe de cierre con conclusiones pedagógicas y recomendaciones preventivas.

Los casos cerrados se archivan bajo estricta confidencialidad y solo pueden ser consultados por las autoridades competentes.

19.6 Articulación con la educación inclusiva y el acompañamiento emocional

El protocolo de protección se articula con la **Política de Educación Inclusiva (ED-POL-02)** y el **Instructivo ED-I-03**, garantizando la atención diferenciada a estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o condiciones de vulnerabilidad. Las psicopedagogas y psicólogas del **Programa AVANZA** lideran los procesos de adaptación, apoyo emocional y diseño de planes individualizados de intervención (PIAR).

Esta articulación permite ofrecer un acompañamiento que aborde simultáneamente las dimensiones emocional, cognitiva, familiar y espiritual del estudiante, fortaleciendo su bienestar integral.

Prevención y formación continua

La prevención es el pilar de la política de protección. Por ello, los colegios Dios es Amor implementan anualmente un **plan de formación y sensibilización** dirigido a toda la comunidad educativa, que incluye:

- Capacitaciones sobre rutas de atención y detección temprana.
- Talleres sobre buen trato, autocuidado y prevención de abuso.
- Escuelas de padres enfocadas en disciplina positiva y protección emocional.
- Espacios devocionales y reflexivos sobre el valor de la vida y la integridad.
- Estrategias de participación estudiantil en campañas de protección.

Estas acciones fortalecen una **cultura del cuidado**, donde cada miembro se reconoce como guardián de la vida y promotor de la paz.

20. Inclusión educativa y atención a la diversidad

La inclusión educativa en los colegios Dios es Amor es una expresión concreta del amor cristiano y del reconocimiento del valor único de cada persona. Se fundamenta en la convicción de que todos los estudiantes, sin excepción, poseen capacidades, talentos y potencialidades que pueden desarrollarse en un entorno educativo que respeta, apoya y celebra la diversidad.

Desde la perspectiva del modelo **Escuela con Propósito** y la **Política de Educación Inclusiva (ED-POL-02)** de Convivencia, la inclusión no se limita a permitir el acceso a la escuela, sino que implica transformar las prácticas pedagógicas, los ambientes y las actitudes para garantizar la participación, el aprendizaje y el bienestar de todos los estudiantes.

20.1 Fundamentación legal y filosófica

La inclusión educativa se sustenta en el marco jurídico colombiano y en la cosmovisión cristiana de Convivencia, que reconoce que el ser humano fue creado a imagen y semejanza de Dios, con un propósito eterno y una dignidad intrínseca.

El presente capítulo desarrolla los principios de la **Ley 115 de 1994** (artículos 5, 46 y 47), la **Ley 1618 de 2013**, el **Decreto 1421 de 2017**, la **Ley 1620 de 2013**, y los artículos 13, 44, 45, 67 y 68 de la **Constitución Política**, que garantizan el derecho a una educación sin discriminación, con igualdad de oportunidades y con atención diferencial.

Desde la fe, este mandato legal se enlaza con el llamado bíblico a “aceptarnos los unos a los otros, tal como Cristo nos aceptó” (Romanos 15:7), promoviendo una educación que forma corazones compasivos, mentes abiertas y comunidades restauradoras.

20.2 Principios institucionales de inclusión

La política inclusiva de los colegios Dios es Amor se rige por los siguientes principios:

1. **Dignidad:** cada persona, por ser creación de Dios, tiene un valor intrínseco que exige respeto, aceptación y cuidado.
2. **Equidad:** ofrecer más a quien más lo necesita, reconociendo las diferencias como oportunidades de justicia y crecimiento.
3. **Participación:** todos los estudiantes tienen derecho a aprender, expresarse, decidir y ser escuchados.
4. **Corresponsabilidad:** la inclusión es una tarea compartida entre familia, escuela, comunidad y Estado.

5. **Flexibilidad pedagógica:** las estrategias, tiempos y materiales se adaptan a las necesidades del estudiante.
6. **Accesibilidad:** la infraestructura, la comunicación y los procesos institucionales deben eliminar barreras físicas, sensoriales, cognitivas o actitudinales.
7. **Restauración y acompañamiento:** la inclusión se vive desde la empatía y el perdón, no desde la tolerancia pasiva.
8. **Protagonismo del estudiante:** se promueve la autonomía, la voz y la participación activa en su propio proceso formativo.

Estos principios traducen en la práctica el compromiso de Convivencia con una educación transformadora que reconoce a cada estudiante como portador de propósito y de valor ante Dios.

20.3 Ajustes razonables y accesibilidad

De acuerdo con el **Decreto 1421 de 2017**, los colegios Dios es Amor garantizan **ajustes razonables** en todos los procesos educativos para eliminar las barreras que impidan la participación plena de los estudiantes. Estos ajustes incluyen adaptaciones curriculares no significativas, flexibilización de tiempos de evaluación, uso de apoyos tecnológicos, intérpretes, materiales accesibles y adecuaciones de entorno cuando sean requeridas.

La institución también asegura condiciones de **accesibilidad física, comunicativa y actitudinal**, adecuando espacios, señalizaciones y canales de comunicación para que todos los miembros puedan desenvolverse con autonomía y seguridad.

El compromiso no es solo cumplir con la ley, sino reflejar el amor de Dios en acciones concretas de justicia e inclusión.

21. Sistema Institucional de evaluación de estudiantes SIEE

Acorde al decreto 1290 de abril 16 de 2009, al decreto 1075 de 2018 (el cual compila los decretos 1421 de 2017 y Decreto 1288 de 2018 (art. 5)) y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

También se contempla la evaluación inclusiva la cual está expresada en nuestra Política de educación inclusiva.

21.1 Evaluación en educación inclusiva

La evaluación desde la perspectiva del modelo pedagógico escuela con propósito, es una actividad crítica de aprendizaje con el objetivo de adquirir conocimiento acerca de los procesos de enseñanza en el aula que promueve la comprensión, desarrollo de habilidades y la toma decisiones; que requieren un análisis y valoración sustentada de procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior; los Colegios Dios es Amor se comprometen a establecer dentro del sistema de evaluación unos criterios específicos que den cuenta de la evaluación formativa y la promoción de los estudiantes de educación inclusiva, con el fin de fortalecer la aplicación de la ley y brindar un espacio pertinente para todos los estudiantes.

Principios de evaluación inclusiva

Accesibilidad: Utilizar formatos de evaluación adaptados a las necesidades sensoriales y de comunicación de cada niño, como pictogramas, apoyos visuales o comunicación aumentativa y alternativa.

Flexibilidad: Permitir múltiples formas de demostrar el aprendizaje, como a través de actividades prácticas, muestras de trabajo, observaciones en situaciones cotidianas y registros audiovisuales.

Individualización: Adaptar las estrategias de evaluación de acuerdo con el nivel de funcionalidad y las preferencias de aprendizaje de cada niño, respetando sus ritmos y estilos individuales.

Colaboración: Involucrar a los padres, cuidadores y terapeutas en el proceso de evaluación, fomentando una comunicación abierta y colaborativa para comprender mejor las necesidades y fortalezas del niño.

Descriptorios básicos para la promoción de un grado a otro

- Participa en todas las actividades propuestas en las clases
- Aprende constantemente conocimientos básicos... (según asignatura)
- Utiliza el habla como una herramienta para comunicarse con otros.
- Resuelvo problemas cotidianos, aplicando nociones matemáticas de ...
- Sigue instrucciones orales y escritas para realizar...

Se hace alusión entonces a los procesos y ajustes realizados en torno al decreto 1421 del MEN por el cual se establece y reglamenta la educación inclusiva y las disposiciones a realizar en los procesos de enseñanza y evaluación atendiendo la diversidad; frente a esto se realizarán ajustes pertinentes en tres áreas fundamentales como lo son:

Acceso: La institución presenta una cobertura establecida por ley, establece unos protocolos dispuestos desde el proceso de admisión, la coordinación del equipo institucional para la aplicación de ajustes significativos y no significativos en el aula facilitando herramientas y espacios que promueven sus habilidades, destrezas y fortalecen sus debilidades.

Permanencia: Para esto se deben realizar actividades enfocadas en la motivación y trabajos centrados en grupos para el fortalecimiento de la autoestima y la resignificación de los estudiantes y sus familias, el desarrollo de talleres para la sana convivencia y la concientización de la diferencia en estudiantes, familias y cuerpo docente. Y, por último,

Promoción: Frente a la importancia de la debida culminación de cada una de las etapas escolares se realizan ajustes curriculares significativos los cuales son guiados por una valoración individual, cambios en las metodologías de evaluación acorde a los procesos de aprendizaje y se genera un grupo de apoyo con docentes, familia y estudiante. Frente a las metodologías de evaluación se retoman tres momentos específicos a tener en cuenta.

1. Evaluación inicial o diagnóstica

- a. Entrevistas con padres y cuidadores para recopilar información sobre las habilidades actuales, intereses y desafíos del niño.
- b. Observaciones directas en diferentes entornos para evaluar las habilidades comunicativas, interacciones sociales, conductas adaptativas y preferencias del niño.

2. Evaluación continua o formativa en cada clase y trimestre

- a. Evaluación continua a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje para monitorear el progreso del niño y ajustar las estrategias de apoyo según sea necesario.
- b. Utilización de herramientas de evaluación específicas para el autismo, como escalas de evaluación del espectro autista y cuestionarios validados.

3. Evaluación final cualitativa y cuantitativa (rúbricas de evaluación)

- a. Evaluación al final de un periodo determinado para valorar el logro de objetivos y metas establecidas, así como el impacto de las intervenciones educativas.
- b. Informes detallados que reflejen el progreso del niño, destacando sus logros, áreas de mejora y recomendaciones para el siguiente periodo.

Parágrafo: *La anterior ruta aplica NNA migrante, desescolarizados, en condiciones de salud crónicas y discapacidad. Desde el Programa Avanza se dispondrá de una valoración, intervención terapéutica/pedagógica para fortalecer y/o nivelar, los dispositivos básicos de aprendizaje para adquirir los conocimientos del grado, se realizarán ajustes razonables y de ser necesario se establecerá el PIAR, donde no solo se realizan los ajustes de aprendizaje sino también de conducta y convivencia, los cuales, serán tenidos en cuenta a la hora de registrar los tipos de falta en el observador, realizar sanciones y correctivos a los estudiantes no solo que tiene discapacidad sino un diagnóstico clínico de TDAH, trastorno opositor desafiante, trastorno de conducta y cualquier otro trastorno relacionado con dificultades de comportamiento y a nivel social, antes de anotar en el observador la falta, se realizan llamados de atención verbal, acciones formativas ya la 3 repitencia de la falta se registra en*

el observador y se toman todas las decisiones pertinentes, realizando seguimiento a la atención terapéutica Eps, el cual es obligatorio, ya que, garantiza el avance integral del estudiante y permite velar por el bienestar del estudiante y sus compañeros y determinar si es apto o no para la institución. El informe o boletín debe ser descriptivo y evidenciar las adaptaciones curriculares que el estudiante desarrolle durante el año escolar. De no ser posible, generar observaciones que den cuenta brevemente de lo dispuesto para su enseñanza y los ajustes realizados.

22. Promoción académica

En los criterios de Promoción para los estudiantes de nuestra institución se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

22.2 Promoción anticipada de estudiantes

1. Solo aplica para estudiantes excepcionales que, durante las tres primeras semanas del primer mes del año lectivo, los estudiantes cuyo desempeño académico y convivencial en el año inmediatamente anterior y dentro de la institución, y que haya obtenido desempeño superior en todas las asignaturas, pueden aspirar a la figura de la promoción excepcional, solicitando de manera escrita en Coordinación Académica.
2. El estudiante que aspira la promoción anticipada debe tener su nota de convivencia mínima en desempeño alto.
3. Esta promoción la realizará el Consejo académico luego de obtener los resultados favorables de la prueba de suficiencia y la valoración del tutor de grupo; haciendo las respectivas recomendaciones de permanencia de dicha promoción. Dicha promoción se debe hacer en la primera semana del segundo mes, del primer trimestre del año escolar en curso.
4. Se debe presentar aceptación escrita por parte de los padres o representante legal del estudiante.

22.3 Promoción normal de los estudiantes

La comisión de Evaluación y promoción podrá determinar cuándo un estudiante reprueba o se promociona al grado siguiente, teniendo en cuenta la Ley 115 del MEN, el manual pedagógico de la institución y el Manual de convivencia, políticas y filosofía de la Institución según decreto 1290.

22.4 Recuperaciones

El estudiante a finales del período académico podrá participar de este proceso, siempre y cuando las asignaturas tengan un desempeño bajo. Si al finalizar la recuperación la nota sigue siendo baja, se procede a habilitar a final de año.

22.5 Habilitaciones

Al finalizar el año escolar, el estudiante puede habilitar máximo cuatro asignaturas, siempre y cuando la sumatoria de las dos áreas NO esté reprobada en su totalidad. Al reprobar las habilitaciones, pierde el año escolar. Si el estudiante pierde una de las asignaturas que está habilitando, se le repite por segunda vez y si es reiterativo el resultado, el consejo académico decidirá al respecto.

Se reprueba el año escolar si se cumple alguno de los siguientes criterios:

1. El estudiante tiene dos áreas académicas o más pérdidas en definitiva con valoración baja entre 1.0 y 3.4 (Desempeño bajo) Si el estudiante reprueba cinco asignaturas, pierde la oportunidad de habilitar y reprueba automáticamente el año escolar.
2. El estudiante tiene 20% de las inasistencias no justificadas durante el año. Es necesario, por parte de los docentes, llamar lista y que se tenga claridad sobre la importancia de permanecer dentro del aula. (En dado caso si el acudiente hace caso omiso a las citaciones por la inasistencia, ausencia o abandono del estudiante el colegio con el concepto de Trabajo social se reservará el derecho a la cancelación de cupo).
3. El Consejo Académico estudiará los “casos especiales” por pérdida de año escolar por segunda vez, al igual que por otros factores independientes de los resultados académicos, para lo cual se tomarán las acciones pertinentes.

22.6 Acciones para estudiantes no promovidos

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del decreto 1290, en todos los casos se hará un seguimiento al estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción, incluyendo a estudiantes nuevos.
2. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria que el estudiante alcance un desempeño académico superior, en el área en que presentó dificultad y mantener un buen desempeño durante los demás trimestres académicos. Deben permanecer en refuerzo y tutorías desde cada una de las áreas donde presentó dificultad. Nota 1: En caso de no alcanzar lo estipulado anteriormente, no es posible su promoción en nuestra institución y continúa en el grado para el que fue matriculado desde el comienzo de año. Nota 2: Los estudiantes tienen la oportunidad de repetir el año una sola vez en la institución y este proceso será acompañado de un seguimiento académico durante el año. Se deberá informar por escrito al padre de familia como plazo máximo el 3 trimestre del año en curso de la viabilidad de la pérdida del año por segunda vez por parte de su hijo, para que el padre de familia tenga oportunidad de matricular a su hijo en otra institución.

Se establece como metodología de evaluación los siguientes parámetros de evaluación bajo un sistema porcentual: Conocimiento, desempeño, producto, competencia lectora, evaluación afectiva, evaluación final, para una nota definitiva del 100%.

El proceso de evaluación está regido por el decreto 1290 de 2009. Nuestro sistema de evaluación se establece por competencias, basado en las evidencias y por acumulación porcentual.	
Cognitivo (Saber)	20%
Actitudinal (Ser)	15%
Procedimental (Hacer)	35%
Competencia lectora	10%
Evaluación final	20%
Total	100%

Nota: el valor porcentual de cada criterio aplica para los niveles de primaria, secundaria y media, como lo indica la tabla anterior. El sistema de evaluación de Preescolar se rige por el manual pedagógico de primera infancia.

23. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

23.1 En el nivel de preescolar.

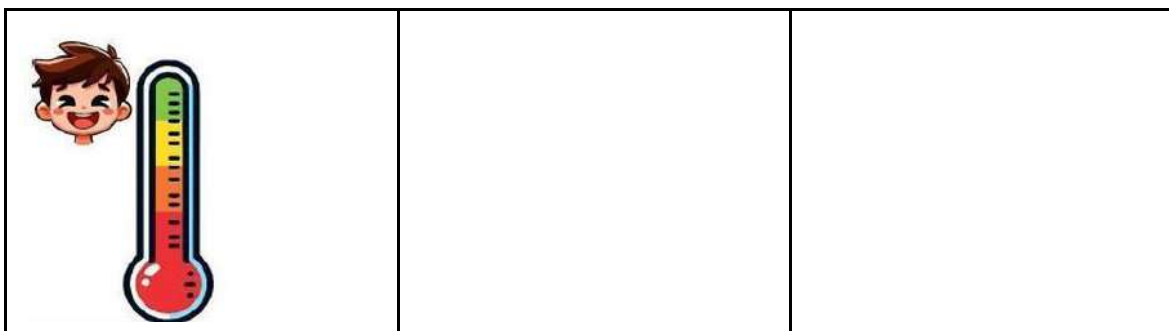
El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente participativo y acumulativo que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el desarrollo integral del educando.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar medidas necesarias para fortalecer habilidades y destrezas necesarias para su desarrollo integral. La evaluación para el nivel preescolar se enmarca en los criterios generales que orientan la evaluación en los demás niveles descritos en el presente artículo.

Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Sin embargo, cuando en un estudiante se detecten problemas de aprendizaje que comprometan sus estructuras cognitivas e impidan el avance en sus conocimientos,

previo seguimiento, atención mediante ayuda especializada y estudio del caso en consejo académico, se recomendará al padre el reinicio del año escolar y/o reubicación del estudiante en una institución que ofrezca atención especializada.

Nivel de desempeño	Cualitativo	Escala numérica
Necesitas mejorar 	Se observa comprensión de conceptos falta en básicos de los que aborda la competencia. Este proceso debe realizarse con el apoyo de los padres quienes deben y ser conscientes del proceso que no realizaron con el estudiante.	1.0 a 3.4
En progreso 	Muestra progreso, pero aún tiene dudas o dificultades en algunos temas competencia.	3.5 a 3.9
Adquirido 	Comprende bien la competencia y aplica habilidades de forma adecuada.	4.0 a 4.5
Competente	Domina la competencia y posee la capacidad de ponerla en práctica en su contexto.	4.6 a 5.0



23.2 Nivel de desempeño de 1° a 11°

Nivel de desempeño	Escala numérica
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.5 a 3.9
Bajo	1.0 a 3.4

1. Todas las asignaturas son evaluadas por acumulación, es decir no se requiere un nivel previo para pasar a otro nivel, sino que allí, se evalúa el desarrollo completo de la habilidad en varios momentos del trimestre.
2. La valoración tendrá en cuenta la asistencia del estudiante en el aula de clase, el cumplimiento de las reglas de oro y la actitud. Tres retardos acumulados en cualquier clase equivalen a una falla.
3. Si el estudiante cuenta con cinco a nueve retardos durante el trimestre, al llegar al colegio (o durante la primera hora de clase), la nota actitudinal inmediatamente será de 2.0 para las asignaturas de desarrollo del pensamiento, ética y valores y vida cristiana, afectando la nota definitiva. Trimestralmente se realizarán pruebas de suficiencia tipo ICFES (como parte del proceso de entrenamiento para la presentación de las pruebas de estado; cada maestro determina, si la valoración alcanzada por parte del estudiante en su asignatura en dicha prueba, le sirve como insumo para la recuperación de logros pendientes).
4. Los resultados de los simulacros aplicados en los diferentes niveles cuentan como nota de las asignaturas evaluadas durante el período correspondiente.

24. Certificación y graduación en colegios Dios es Amor.

24.1 Requisitos para la certificación de preescolar.

1. Documentación completa (certificado original de estudios de Xº, y documento de identidad)
2. Aprobación del grado Transición.
3. No tener logros pendientes de ninguno de los grados realizados.
4. Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.

24.2 Requisitos para la certificación del grado 5º básica primaria.

1. Documentación completa (certificado original de estudios de 1º a 4º, y documento de identidad)
2. Aprobación del grado 5º
3. No tener logros pendientes de ninguno de los grados realizados.
4. Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.
5. Entregar el trabajo de grado solicitado por Rectoría.

24.3 Requisitos para la certificación del grado Noveno

1. Documentación completa (certificado original de estudios de 5º a 8º, y documento de identidad)
2. Aprobación del grado 9º
3. No tener logros pendientes de ninguno de los grados realizados.
4. Haber cumplido las 120 horas de servicio social obligatorio.
5. Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.

24.4 Requisitos para el grado de bachiller

1. Documentación completa (certificado original de estudios de 5º a 11º, y documento de identidad)
2. Aprobar grado 11º.
3. Tener la certificación de las 120 horas de Servicio Social Obligatorio requerido en grado 9º y 10º según el decreto 1860 artículo 39, ley 115 artículo 97, y la resolución 4210 del 12 septiembre de 1996.
4. No tener logros pendientes de ningún año del año cursado.
5. Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución
6. Haber aprobado cursos complementarios de formación como técnico laboral en el área seleccionada, y en la institución en la que se realiza el convenio.
7. Entregar el trabajo de grado solicitado por Rectoría.

25. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos y formativos de los estudiantes durante el año escolar y prueba saber 11.

1. Se nombrará una Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los niveles de la institución, analizando los resultados de cada uno de los grados, donde participarán Rector, Coordinador Académico, director del Grado, el Jefe de área. Un padre de familia si la comisión lo estima necesario.
2. Para todos los niveles, el estudiante que presente bajo desempeño académico deberá asistir a la reunión en compañía del acudiente para establecer los compromisos correspondientes.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el colegio, el incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución, sin perjuicio del derecho al debido proceso (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
4. Según el caso y si la institución cuenta con un equipo de apoyo (Psicólogo, Psicopedagogo, trabajo social, Capellanía o cualquier otro profesional) Se remitirá al estudiante para ser atendido por el equipo.
5. Se establecerá un diálogo con los estudiantes y Padres de Familia, esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860, Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
6. Los estudiantes con rendimiento académico bajo deben firmar compromiso junto con sus padres, los cuales deberán tomar medidas de supervisión y vigilancia del tiempo libre de sus hijos en casa.
7. Se hará obligatorio la preparación para las pruebas Saber 11 desde los grados 9°, 10° y 11° para obtener excelentes resultados. Para cumplir este requisito (pre icfes) el estudiante puede hacer su preparación con la entidad que el colegio estipule o de su libre escogencia, para este último caso, se debe presentar evidencia certificada de dicha preparación fuera del plantel.

Parágrafo: La institución podrá exigir a los estudiantes con bajo rendimiento académico participar de forma obligatoria en diversos planes de mejoramiento y refuerzo escolar. Se hará necesario la integración de Tics con el objetivo de que la formación sea vanguardista y de alta calidad.

25.1 Procesos de autoevaluación de los estudiantes

En todas las áreas, asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a definir sus dificultades y avances en su desempeño; esto se realizará dentro de la Secuencia Didáctica en el momento de la Rectificación y Metacognición, lo mismo que en el cierre de las clases cuando se observa el alcance de las metas propuestas para el logro. La Autoevaluación dentro de la metodología de evaluación se ingresa como la Evaluación Afectiva

(Autoevaluación, evaluación, heteroevaluación) evaluando como se ve el cómo lo ve el grupo y cómo se afecta su desempeño frente al grupo estos criterios constituyen la evaluación afectiva del estudiante.

25.2 Integración de las TICS en el aula de clases y confeccionamiento de recursos y herramientas tecnológicas.

Objetivos

1. Implementar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), así como las herramientas y recursos tecnológicos, con el propósito de enriquecer el proceso educativo que promueva el aprendizaje colaborativo.
2. Contribuir a la formación continua del docente, el diseño de actividades didácticas interactivas y la creación de un ambiente de aprendizaje inclusivo y dinámico que fomente la creatividad y la innovación e interdisciplinariedad.

Nota: CDA Cartagena, establecimos que el uso de celulares está regulado. No está prohibido llevar el dispositivo al colegio, ya que reconocemos su utilidad para que los padres confirmen la llegada y salida de sus hijos. Sin embargo, está estrictamente prohibido usarlo en el salón de clases o en cualquier actividad académica, a menos que el docente lo autorice expresamente.

Fundamentos

En la actualidad tenemos a nuestra disposición muchas herramientas que nos permiten enseñar y aprender, que al implementarlas en el aula de clases generan verdaderas innovaciones con valiosas contribuciones educativas. En este sentido, la creatividad es un elemento clave, en la medida en que permite conjugar diferentes elementos y que pone al alcance de los estudiantes nuevas formas de acercarse a los conocimientos, adquirir habilidades y desarrollar valores.

Una de las dimensiones de la competencia digital hace referencia a la formación cívica de los estudiantes. En cuanto que internet es un espacio público de comunicación y participación social, en el que las personas y los grupos sociales interactúan entre sí, deben considerarse sus implicaciones para el ejercicio de la ciudadanía.

Un elemento esencial en la dinamización de las clases son las aplicaciones educativas, que son programas que tienen la facilidad de trabajarlas online o descargarse en celulares, tabletas o computadores, las cuales se pueden implementar en las aulas de clase para el desarrollo de actividades de las diferentes asignaturas, según (Cobo & Moravec, Aprendizaje Invisible, 2011), se está en una era tecnológica en la que cada día surgen nuevas aplicaciones para emplear en las clases, pero son muy pocos los profesores que hacen uso de estas, esto se da porque los docentes no tienen conocimiento de estas nuevas

aplicaciones educativas, no las saben usar o no las creen apropiadas para el desarrollo de sus clases.

Para la adecuación de las aplicaciones, herramientas y recursos se tendrá en cuenta unos criterios indispensables a la hora de su utilización.

1. **Adecuación:** Conviene determinar de antemano el área donde se utilizará el recurso.
2. **Prioridad:** En un principio no es posible implementar recursos sobre todos y cada uno de los contenidos del currículum. Por ese motivo se hace necesario establecer una prioridad y ésta puede ser la de las enseñanzas mínimas exigibles.
3. **Necesidad:** El diseño de un recurso también puede surgir de una necesidad vivenciada. La falta de motivación de algunos alumnos/as hacia determinados contenidos o la necesidad de hacer algo distinto o más eficaz con ellos son justificaciones legítimas para buscar un recurso multimedia centrándose de antemano en ciertos contenidos del currículum.
4. **Interactividad:** El contenido elegido debe permitir al alumno tomar decisiones y apreciar las consecuencias de estas. Si se pretende elaborar un «libro digital» con un nivel de interacción mínimo (pasar página) a lo mejor se sustituirá rápidamente por el libro en papel más inmediato y manejable.
5. **Transferencia:** Los contenidos que se trabajen en un multimedia deben tener múltiples referencias a actividades de la vida cotidiana para asegurar una mayor transferencia.

Nota: *Los docentes deben estar en constante investigación y actualización de las diferentes apps educativas pertinentes a trabajar dentro de su área del conocimiento. Además, se brindará el espacio de sesiones de capacitación sobre el uso de TIC y aplicaciones educativas, donde podrán profundizar en las características y beneficios de diversas herramientas. La colaboración entre docentes también es clave; compartir experiencias y recomendaciones puede enriquecer nuestra práctica educativa. La selección adecuada de aplicaciones educativas no solo potenciará el aprendizaje, sino que también contribuirá a un entorno escolar más dinámico y comprometido. Los invitamos a explorar, experimentar y adoptar estas valiosas herramientas en su labor diaria.*

Aprovechamiento del tiempo libre

Desde el proyecto de aprovechamiento de tiempo libre se desarrollan clubes y jornadas extra clases de:

1. Deportes
2. Artes
3. Inglés (con voluntarios, docentes y practicantes)

4. Ajedrez

5. Música

6. Patinaje

Creemos que desde el buen aprovechamiento del tiempo el estudiante podrá tener mejoras significativas en lo académico y convivencial.

Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Los estudiantes participarán en actividades de mejora en cada una de las áreas y asignaturas perdidas antes de finalizar cada trimestre del año escolar (cada maestro, debe registrar en su unidad didáctica las acciones a realizar con los estudiantes durante el trimestre académico).
2. Durante el año escolar, se realizarán 2 espacios de recuperación de logros pendientes (el primero al corte del primer trimestre y el segundo al corte del segundo trimestre, en los cuales los estudiantes deberán presentar un taller y evaluación de sustentación escrita)
3. Al finalizar el año escolar, se realizará un espacio de habilitación.
4. Cuando sea necesario, en aras de mejorar el rendimiento en las pruebas de estado de los estudiantes, se tomará una hora extraclase para hacer repaso (para los grados décimo y once). Si se define como una necesidad será de carácter obligatorio.
5. Los estudiantes de bachillerato deben participar de las tutorías realizadas por los docentes en horario extraclase. Los estudiantes de preescolar y primaria que presenten bajo rendimiento académico deben asistir a los refuerzos extraclase.

26.Periodicidad de la entrega de informes a padres de familia.

A los padres de Familias se les entregará un informe por cada trimestre, en total son (3), tres y un certificado de notas que incluye la promoción definitiva de cada área y asignatura.

27.Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

El debido Proceso académico: Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa dentro y fuera del colegio, lo mismo que con la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Las instancias de intervención son:

1. El docente encargado del área o asignatura
2. El docente Tutor de Grupo

3. El Coordinador académico
4. Consejo Académico
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que son remitidos a la Comisión de Evaluación y promoción se procederá de la siguiente manera: Citación a Padres de familia por el Docente de área y/o Tutor de Grado y coordinador para realizar reunión (presencial o virtual) con el fin de informarles sobre las actividades de recuperación y refuerzos escolar en las asignaturas en la que se presenta el bajo desempeño y a su vez firmarán un compromiso académico.

Los casos de los estudiantes que registren bajo nivel académico serán remitidos al Comité de Evaluación y promoción y seguirán las recomendaciones asignadas en dicha reunión. En últimas instancias, el Padre de Familia y Estudiante al no cumplir el compromiso pactado, serán remitidos a Rectoría. En caso de que el padre de familia requiera realizar una reclamación con relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado anteriormente.

En caso de que requiera realizar una reclamación con relación a su promoción deberá enviar una solicitud por escrito a Rectoría. El único que puede cambiar una nota o calificación es el docente de cada área o asignatura en presencia del coordinador académico, si es necesario. El tiempo para realizar una reclamación es, finalizado el periodo, hasta ocho días hábiles después de entregado el reporte de Evaluación a los Padres de Familia y/o acudientes.

28. Reconocimientos y estímulos

Estudiantes

1. Reconocimiento público en izadas de bandera al desempeño personal del educando en el transcurso de la actividad escolar.
2. Recibir anotaciones en el observador en donde se resalten sus valores, actividades y actitudes positivas, como las acciones destacadas.
3. Recibir Trimestralmente reconocimientos por: Excelencia Académica, Excelencia Formativa, Excelencia en Servicio, Excelencia en Liderazgo, Excelencia en Valores, Excelencia Artística, Excelencia Deportiva, Excelencia Bilingüismo y Excelencia de esfuerzo y superación, acorde con los parámetros establecidos. Se entrega a uno o más alumnos de cada grado. Son definidas por los profesores del respectivo curso, el Tutor de Curso, el capellán, la trabajadora social y la Coordinación académica y Formativa.
4. Al final del año el estudiante de cada grado que más excelencias en cada aspecto haya recibido, recibirá el reconocimiento del mejor del año.

5. De tercero de primaria en adelante, el estudiante destacado califica para participar como candidato para las elecciones de Representante del Curso.
6. Recibir nominación a la condecoración al Espíritu CDAISTA en el grado de Libertad. Dicha nominación a la condecoración se le otorga al estudiante de último grado que durante su permanencia en el colegio ha logrado acercarse más al Perfil del alumno del colegio: una persona que vivencia los valores cristianos reflejados en la aplicación responsable y creativa del conocimiento, el liderazgo de proyectos que promuevan el bienestar común en todos los ámbitos en los que se desenvuelva. Una visión de la vida caracterizada por el optimismo, la curiosidad, la capacidad de asombro y la sensibilidad. Una actitud reflexiva ante sus acciones y la capacidad para reconocer sus errores y replantearse. El aprecio por diferentes manifestaciones culturales y deportivas. Se tendrá en cuenta la antigüedad en el colegio. La condecoración se impondrá anualmente al mejor alumno, durante la ceremonia de graduación.
7. En grado once se hará reconocimiento especial al Mejor ICFES en el colegio.

Funcionarios

Los funcionarios tienen derecho a los siguientes reconocimientos y estímulos. Estos estímulos complementan los que desde el Área de Talento Humano se establezcan para los funcionarios de la institución.

1. Reconocimiento público en izadas de bandera al desempeño personal del Funcionario en el transcurso de la actividad escolar.
2. Recibir anotaciones en el observador en donde se resalten sus valores, actividades y actitudes positivas, como las acciones destacadas.
3. Recibir trimestralmente reconocimientos por Excelencia en el Desempeño.
4. Autorizar un permiso con remuneración por su excelente desempeño.
5. Recibir anualmente reconocimientos por Excelencia “El Docente del año”; “el Funcionario del Año”, “El Directivo del año”
6. Apoyo para la asistencia a capacitaciones en el área de su desempeño, autorizando el permiso y cuando sea posible aportando parte de la financiación.
7. Otros que se irán definiendo.

29. Prestación de otros servicios

Servicio de alimentación

EL Colegio Dios es Amor sede Cartagena aporta parte del servicio de alimentación escolar como contribución en el desarrollo físico de los estudiantes, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa de Nutrición ofrecido en la institución (Estudiantes detectados en el Tamizaje P y P en riesgo) o si se logra hacer convenio para que todo el estudiantado sea beneficiado por este servicio.

Servicio de plan de salud escolar

Este servicio es prestado por profesionales de apoyo, como Psicóloga, Enfermera, Capellán, Fonoaudióloga, Terapista Ocupacional, Trabajadora Social, Psicopedagoga, entre otros, según convenios direccionados por funcionarios de la Corporación y conformando equipo bajo la dirección del Equipo Gestor de cada colegio. Tiene como objetivo realizar acciones encaminadas a la promoción de la salud mental, emocional, cognitiva, espiritual y prevención de la enfermedad, interviniendo no sólo al estudiante, sino también a su familia.

Estrategias para el cuidado de la salud.

Tiene por objetivo promover la cultura de la salud con el fin de fomentar, desde temprana edad, los hábitos y estilos de vida saludables en la comunidad educativa y realizar prevención primaria en salud con el fin de evitar consecuencias desfavorables en la salud de la comunidad educativa y proceso de aprendizaje - problemas en el aprendizaje.

Consideraciones

1. Se considera que la salud debe centrarse en la búsqueda del equilibrio espiritual, mental, emocional, corporal y ambiental.
2. La institución educativa es un espacio propicio para aprender conocimientos y formar valores, actitudes y aptitudes que favorezcan la propia salud.
3. En la escuela, la educación y la salud se fortalecen mutuamente y propician el desarrollo de una cultura de la salud.
4. La educación es un requisito previo para la salud; por lo tanto, no es posible desarrollar todas las posibilidades de la educación si el estado de la salud está deteriorado. Varios estudios han demostrado que los niños enfermos, malnutridos o que padecen estrés excesivo no pueden aprender eficazmente.
5. Se promueve el fomento de la salud de los niños y adolescentes, brindando conocimientos y herramientas en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Sobre el proyecto

1. El proyecto de salud incluye a toda la comunidad educativa y trabajo directo con los niños y adolescentes.
2. Énfasis en el fortalecimiento de la cultura de la salud.
3. Prevención en enfermedades infecciosas o no, malnutrición, estrés excesivo, embarazo precoz, violencia, abuso de alcohol o drogas.
4. Base del proyecto: derechos fundamentales del menor, en busca de dar cumplimiento a estos.
5. Acciones en salud proyectadas como prevención de problemas de aprendizaje.

Sobre la ejecución en la institución

El proyecto se llevará a cabo a través de:

1. Acciones educativas para aprender a valorar y a cuidar la salud.
2. Acciones de prevención primaria y detección de riesgos y problemas de salud para mejorar el desarrollo de los escolares y su desempeño en la escuela.
3. Acciones para proteger y cuidar el ambiente físico y social de la escuela.
4. Acciones para promover la participación de la comunidad educativa en el mejoramiento y cuidado de su propia salud.
5. Campañas de aseo e higiene institucional, actividades para niños con sobrepeso, entre otras.

Enfermería: desarrolla actividades de tamizaje visual (3m, 3 cm), seguimiento talla y peso una vez para todos los estudiantes y 2 veces para quienes presentan bajo peso, dinamiza talleres durante la jornada escolar acerca de diferentes temas en relación al proyecto (autocuidado, enfermedades de transmisión sexual, pautas de manejo de situaciones de emergencia, primeros auxilios, cuidados de higiene oral, etc.), atención de estudiantes en consultas prioritarias (accidentes, curaciones, dolores), realiza contacto con seguro estudiantil para atención y aviso a padres (con informe a la coordinadora formativa) y apoyo al proyecto transversal de educación para la sexualidad y afectividad y al PEGR.

Estrategias del plan escolar para la gestión del riesgo

Objetivos

1. Generar cultura de prevención de desastres en la comunidad educativa CDAISTA para que sus miembros actúen de acuerdo con la problemática que se presente en su contexto.
2. Dar a conocer y poner en práctica estrategias, conceptos y metodologías para prevenir y actuar en caso de riesgos y posibles desastres que se presenten en el entorno escolar.
3. Se elaboran mapas de ubicación de puntos de encuentro, de evacuación y de escenarios de riesgo.

Comité escolar de emergencias

El Comité para Emergencias es el organismo responsable del Plan para Emergencias del Centro Escolar. Sus funciones básicas son: programar, dirigir. Ejecutar y evaluar la organización y el desarrollo del plan, y responder a toda situación de emergencia que se presente en la institución. Está integrado por:

1. El Rector del colegio
2. Los coordinadores
3. Los docentes jefes de cada una de las 4 brigadas

4. El personero.
5. Tres estudiantes de grados superiores.
6. Un representante de administrativos y funcionarios.

Se deberán conformar equipos organizados en diferentes brigadas y se debe establecer un plan de acción y plan de respuesta para cada una de ellas. Cada colegio deberá elaborar su panorama de riesgo, sus mapas de evacuación y sus planes de respuesta frente a los riesgos que por sede se identifiquen. Este proyecto, será apoyado y dinamizado por la enfermera de cada colegio y contará con apoyo de la persona encargada de seguridad industrial de CDA Colombia.

Política de educación para la educación sexual y reproductiva

Es preocupante ver como en los últimos años los jóvenes y adolescentes parecieran haber perdido el control de su sexualidad; embarazos adolescentes, abortos, promiscuidad, enfermedades de transmisión sexual (VIH y otras), abuso, entre otros, son las evidencias de una sociedad en decadencia moral, que no comprende hoy el propósito de ser seres sexuados. EL Colegio Dios es Amor sede Cartagena en coherencia con su modelo pedagógico, propone una formación afectiva que fundamente el cuidado y amor hacia sí mismo y el prójimo, en lo que consideramos está la base de una sexualidad saludable; esto es pues lo que fundamenta nuestra formación para la asunción de la sexualidad, y se resume en estos principios:

1. Dios ha creado al ser humano como un ser sexuado, y tiene el propósito de que este se identifique, se ame y valore como hombre y mujer.
2. Los adolescentes requieren de una formación sexual centrada en principios y valores centrados en la Palabra de Dios, no en ideologías modernas conformes a este siglo.
3. No promovemos ni apoyamos el aborto; apuntamos mejor a prevenir el embarazo no deseado, a través de la consolidación de la autoestima, y el fortalecimiento de la toma de decisiones asertiva.
4. Los medios de comunicación brindan información de sexualidad, que requiere de orientación de padres y docentes, pues dirige a nuestros jóvenes a la apropiación e imitación de conductas sexuales en ocasiones no apropiadas.
5. Se debe asumir de frente el tema del abuso sexual, como prevención, pero también en cuanto a la detección en intervención; en este proyecto se abrirá el espacio para hablar del tema y afrontarlo como una realidad social.
6. Debemos orientar a nuestros niños para que generen mecanismos de protección frente al contagio de enfermedades de transmisión sexual, al abuso, la pornografía, la prostitución, etc.

El colegio se compromete a brindar orientación frente al tema de la sexualidad, fundamentándose en la comprensión del propósito de Dios en la sexualidad humana,

generando espacios de diálogo abierto frente a las situaciones y problemáticas modernas de la sexualidad, que requieren del fortalecimiento de la persona en su observación crítica y auto valoración para enfrentarlas de manera firme y asertiva. Esta política se implementa en articulación con el proyecto de Afectividad y sexualidad.

Política de educación ambiental y prevención de desastres

Es una latente realidad que el medio ambiente humano ha ido en una inevitable degradación, como consecuencia del inadecuado manejo y cuidado que todos nosotros hemos tenido hacia él. Hoy más que nunca, han aumentado las políticas, instituciones, campañas y proyectos, que buscan sensibilizar a la población mundial frente al daño que se está haciendo al planeta, y las consecuencias que esto trae sobre todos y cada uno de nosotros. El Colegio Dios es amor sede Cartagena ha creído que desde la educación se pueden transformar vidas y mejorar la calidad de vida humana, por lo que en su diseño pedagógico. Esta política se implementa en articulación con el proyecto de educación ambiental y conservación del medio ambiente.

Nota: Para el colegio es fundamental contribuir al proceso de sensibilización mundial frente al cuidado del medio ambiente, y lo hace con su población estudiantil y sus familias a través del desarrollo del proyecto donde busca consolidar su política de educación ambiental centrada en los siguientes principios:

1. Dios ha creado cada elemento de la naturaleza y ha hecho responsable al hombre de administrarlo y cuidarlo efectivamente.
2. La Tierra es el hogar de los seres humanos.
3. Todos los seres humanos somos responsables del mantenimiento del entorno ambiental.
4. Las instituciones educativas deben incluir en sus programas formativos, la consolidación de una conciencia ambiental. El Colegio Dios es Amor sede Cartagena se compromete a generar espacios de sensibilización y formación frente al cuidado del medio ambiente, buscando forjar en nuestros niños y sus familias una conciencia de responsabilidad medio ambiental que contribuya al sostenimiento de su entorno físico. Los ejes temáticos desde su política de educación ambiental que trabajaremos.

Programa AVANZA

Es un programa de apoyo terapéutico/pedagógico interdisciplinario, que contribuye al fortalecimiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje, las competencias socioemocionales en el desarrollo socioafectivo, la educación inclusiva y la formación integral de los estudiantes, padres y docentes. Se manejan los siguientes frentes:

Dificultades de aprendizaje

Generar espacios de apoyo que les permita a NNA desarrollar al máximo su potencial cognitivo y emocional, superando las barreras que dificultan su proceso educativo. A través de un enfoque integrado que potencie sus habilidades cognitivas, sociales y emocionales para que puedan participar activamente en el proceso educativo y logren un aprendizaje significativo y duradero.

Dificultades socio emocionales

Promover el desarrollo integral de su bienestar emocional y social. Buscando proporcionar las herramientas y estrategias necesarias para que puedan comprender, expresar y manejar de manera saludable sus emociones, así como establecer relaciones interpersonales positivas y funcionales.

Educación inclusiva

Apoyar el desarrollo y participación de niños y adolescentes con diversas habilidades y necesidades en entornos educativos inclusivos. Se busca proporcionar un apoyo individualizado y centrado en el niño que facilite su aprendizaje, bienestar emocional y social, fomentando así su inclusión activa en el proceso educativo.

30. Sobre el manual de convivencia

La legalidad del manual

El manual de convivencia es un documento de tipo legal que regula la armonía institucional. Todos los miembros de la comunidad educativa al firmar el contrato de matrícula se comprometen con su total cumplimiento.

Modificación y ajustes

para la modificación del manual, las últimas dos semanas académicas del año el coordinador formativo lidera el proceso de evaluación generando participación de los diferentes agentes de la comunidad educativa; con base en estos resultados el equipo de gestión, y los demás integrantes del equipo de gestión, en caso que se requiera su participación, hacen los ajustes y se presenta al Consejo Directivo para su respectiva aprobación y adopción para el año siguiente.

Obligatoriedad del manual

el estudiante debe conocer el manual de convivencia. La Coordinación formativa debe garantizar el desarrollo de talleres y espacios de socialización del manual con el apoyo del Personero y el Consejo Estudiantil. El Presente Manual regirá a partir del año 2026 y su vigencia será de 2 años si no hay disposiciones legales que obliguen a una nueva edición. Se anexará anualmente los ajustes a que haya lugar.

CONTROL DE CAMBIO		
Fecha	Descripción del cambio	Responsable del cambio
31/08/2024	1. Actualización en el SIEE (Evaluación Inclusiva) aplica para NNA migrantes y Capacidades distintas 2. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes integración de las tic en las aulas de clase y creación de recursos y herramientas tecnológicas, clubes de aprovechamiento del tiempo libre con clubes 3. Renombre de los parámetros de evaluación. 4. Ajuste de la escala de valoración para los grados 9° a 11°, con aprobación desde un 70% de rendimiento en adelante. Para los grados 1° a 8° se mantiene el nivel de aprobación del 66% en adelante.	Coordinación Académica Coordinación Formativa Equipo de Apoyo Terapéutico (AVANZA)
27/10/2025	1. Se incluyen las prácticas restaurativas en la resolución de un conflicto para toda la comunidad educativa. 2. Se actualizan los protocolos de atención de los diferentes tipos de situaciones, integrando los tiempos y acciones en cada una de las atenciones. 3. Se incluye la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, principalmente la Sentencia T-341/2003, que establece la obligación de garantizar derechos fundamentales dentro del manual; y otras decisiones relevantes para evitar normas arbitrarias, discriminatorias o desproporcionadas. 4. Se incorporan los criterios de evaluación de las familias CDAISTAS 5. Ampliar los conceptos de los criterios	Coordinación Académica Coordinación Formativa

	de la valoración convivencial 6. Ampliación de las funciones del gobierno escolar. 7. Se agrega un reconocimiento a la excelencia de estudiantes en el área de inglés.	
28/09/2026	1. Normas sobre el uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales. 2. Enfoque de derechos humanos y de género, diferencial e inclusivo 3. Principios de restauración, proporcionalidad y permanencia educativa 4. Entidades e Instancias de Notificación y Puesta en Conocimiento de los tipos de faltas 5. Medidas académicas no permitidas y Corresponsabilidad familiar e institucional 6. Protocolos de atención y ruta de protección infantil y Ruta institucional de atención y protección. Articulación con la educación inclusiva y el acompañamiento emocional.	Coordinación Académica Coordinación Formativa Avanza Trabajo social

Costos educativos

Resolución Rectoral costos educativos 2027

Nº 001-2026

“Por la cual se establecen los Costos Educativos para el año lectivo 2027 en el Colegio Dios es Amor - Sede Cartagena, aprobado mediante Resolución de Funcionamiento No. 2333 del 20 de abril de 2016.”

Por la cual se establecen los Costos Educativos para el año 2027, del Colegio Dios es Amor sede Cartagena

El Rector General del Colegio Dios es Amor sede Cartagena, en uso de las facultades legales que confiere la ley para su cargo

Considerando

1. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece que el Gobierno Nacional autorizará a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, previo proceso de clasificación en uno de los regímenes vigentes: Libertad Regulada, Libertad Vigilada o Régimen Controlado.
2. Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación) y la Ley 2216 de 2022 (sobre educación inclusiva), la institución revisó y diligenció el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados durante la vigencia 2026 para determinar su respectiva base tarifaria.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 020309 del 31 de julio de 2026, fijó los parámetros, topes y procedimientos para el incremento de tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media en colegios privados para el año escolar 2027.
4. Que, de acuerdo con dicha normativa, el incremento autorizado para la institución se calcula sumando los siguientes porcentajes:

6.14 %: Correspondiente al IPC anual con corte a agosto de 2026.

1.00 %: Adicional por contar con certificación o acreditación de calidad.

0.40 %: Por la implementación de estrategias de educación inclusiva.

0.50 %: Por la obtención de un puntaje alto en el Índice de Permanencia.

5. Que evaluados los costos internos y en concordancia con las directrices de Convivencia, el Consejo Directivo determinó fijar las tarifas por debajo del tope máximo autorizado, con el fin de proteger la economía familiar de la comunidad educativa sin afectar la calidad del servicio.
6. Que en reunión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2027, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la propuesta de costos educativos y otros cobros periódicos para el año lectivo 2027, según consta en el acta respectiva.

Resuelve

Artículo primero. Adopción de tarifas de matrícula y pensión: Adoptar para el año lectivo 2027 por el servicio que presta la Institución, las tarifas anuales que se relacionan a continuación:

TARIFAS POR RESOLUCION 2027 SED					
GRADO	PORCENTAJE DE	TARIFA ANUAL	MATRICULA 2027	PENSION	PENSION MENSUAL
	AUMENTO	MATRICULA + PENSION 2027		ANUAL 2027	2027
PREJARDIN	12%	6.993.066,08	699.306,61	6.293.759,47	629.375,95
JARDIN	8,40%	6.745.811,24	674.581,12	6.071.230,12	607.123,01
TRANSICION		7.211.272,41	721.127,24	6.490.145,17	649.014,52
PRIMERO A		6.302.254,10	630.225,41	5.672.028,69	567.202,87
SEGUNDO A		6.138.179,16	613.817,92	5.524.361,24	552.436,12
TERCERO A		6.115.710,08	611.571,01	5.504.139,07	550.413,91
CUARTO A		6.086.284,30	608.628,43	5.477.655,87	547.765,59
QUINTO A		6.086.284,30	608.628,43	5.477.655,87	547.765,59
SEXTO A		6.086.284,30	608.628,43	5.477.655,87	547.765,59
SEPTIMO A		6.086.284,30	608.628,43	5.477.655,87	547.765,59
OCTAVO A		6.086.284,30	608.628,43	5.477.655,87	547.765,59
NOVENO A		6.086.284,30	608.628,43	5.477.655,87	547.765,59
DECIMO A		6.086.284,30	608.628,43	5.477.655,87	547.765,59
ONCE A		6.110.491,75	611.049,17	5.499.442,57	549.944,26

Adoptar para el año lectivo 2027 las tarifas anuales por el servicio educativo, las cuales se recaudarán de la siguiente manera:

Aporte de Padres de Familia (Cuota Moderadora / Becas) Se destaca el esfuerzo financiero de Convivencia y sus cooperantes, quienes para el año 2027 asumirán el 55% de los costos educativos de cada estudiante (equivalente a una beca por dicho valor). En consecuencia, se solicita la corresponsabilidad de los padres de familia para cubrir el 45% restante del

valor real del servicio, el cual debe ser cancelado en las fechas estipuladas. De esta manera, cada estudiante cuenta con una beca equivalente al 45% del valor total.

COBROS DE CUOTA MODERADORA 2027					
GRADO	AUMNTO 10%	TARIFA ANUAL MATRICULA y PENSION 20277	MATRICUL A 2027	PENSION ANUAL 2027	PENSION MENSUAL 2027
PREJARDIN	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
JARDIN	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
TRANSICION	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
PRIMERO A	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
SEGUNDO A	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
TERCERO A	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
CUARTO A	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
QUINTO A	21.540,00	2.606.340,00	236.940,00	2.369.400,00	236.940,00
SEXTO A	23.526,80	2.846.742,80	258.794,80	2.587.948,00	258.794,80
SEPTIMO A	23.526,80	2.846.742,80	258.794,80	2.587.948,00	258.794,80
OCTAVO A	23.526,80	2.846.742,80	258.794,80	2.587.948,00	258.794,80
NOVENO A	23.526,80	2.846.742,80	258.794,80	2.587.948,00	258.794,80
DECIMO A	25.025,20	3.028.049,20	275.277,20	2.752.772,00	275.277,20
ONCE A	25.025,20	3.028.049,20	275.277,20	2.752.772,00	275.277,20

Artículo segundo. Otros cobros periódicos. Establecer los conceptos y valores correspondientes a "Otros Cobros Periódicos" aprobados por el Consejo Directivo, los cuales se asumen voluntariamente por los padres de familia y se cancelan en una sola cuota anual el día de la matrícula:

La "matrícula" se paga el día de la matrícula y la pensión en 10 cuotas mensuales de febrero a noviembre (Independiente del mes en que ingrese el estudiante son 10 pensiones).

El Consejo Directivo, en respaldo a las directrices administrativas y consciente del valioso aporte que realiza Convivencia en la formación integral de nuestros estudiantes, está de acuerdo en los cobros periódicos correspondientes a cada curso, los cuales se cancelarán una vez al año junto con la matrícula, así como otros rubros específicos que serán cobrados en su debido momento, conforme a su ejecución.

OTROS COBROS PERIODICOS 2027		
ASUNTO	AUMENTO 8,04%	2027
SEGURO ESTUDIANTEL	1.715	\$ 23.045
CARNE ESTUDIANTEL	995	\$ 13.369
SISTEMATIZACION	2.283	\$ 30.679
GUIAS Y PAPELERIA	10.217	\$ 137.298
TOTAL		\$ 204.391

El día de la matrícula deben cancelar matrícula y otros cobros periódicos:

VALOR A CANCELAR EL DIA DE LA MATRICULA			
ASUNTO	PREESCOLAR A 5°	6° A 9°	10° Y 11°
MATRICULA	236.940,00	258.794,80	275.277,20
OTROS COBROS	204.391,00	204.391,00	204.391,00
TOTAL	441.331,00	463.185,80	479.668,20

El Consejo Directivo en pleno aprueba los Costos educativos y otros cobros periódicos para la vigencia 2027, y adicionalmente cada uno de los temas mencionados en el acta. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Distrital.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de indias, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

En constancia firma.



GUILLERMO RAMIREZ B.P.
Rector General.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2

El reglamento o manual de convivencia escolar año 2027

Por medio de la cual se adopta la actualización integral del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para la vigencia del año lectivo 2027 en el Colegio Dios es Amor sede Cartagena, en sus niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

El Rector General del Colegio Dios es Amor Sede Cartagena, en su calidad de Representante Legal del Consejo Directivo, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, y

Considerando:

1. Que la Constitución Política de Colombia (Artículo 67) consagra la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, orientada a formar al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 (Artículos 73 y 87), determina que todos los establecimientos educativos deben contar con un Manual de Convivencia como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa.
3. Que el Decreto 1860 de 1994 (Artículos 14, 17 y 23) estipula que la adopción y reforma del Manual de Convivencia es una función directa del Consejo Directivo, debiendo regular los aspectos procedimentales que garanticen el debido proceso, la justicia restaurativa y la sana convivencia escolar.
4. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, compila las normas vigentes y exige la actualización continua de las herramientas institucionales para sintonizarlas con las realidades sociales, tecnológicas y pedagógicas de la comunidad estudiantil.
5. Que la Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, haciendo indispensable que los manuales institucionales estipulan con claridad la Ruta de Atención Integral (Promoción, Prevención, Atención y Mitigación) ante situaciones que afecten la convivencia y los derechos humanos.

6. Que el Comité de Convivencia del Colegio Dios es Amor sede Cartagena, según consta en el Acta del 23 de septiembre de 2026, El Comité analizó el fundamento legal que obliga a la actualización y dejó constancia de manera unánime las modificaciones y ajustes estructurales al Manual de Convivencia para su aplicación en la vigencia 2027.

7. El Comité Escolar de Convivencia, en ejercicio de sus funciones, decide:

Primero. Declarar la necesidad de actualizar el Manual de Convivencia del Colegio Dios es Amor, específicamente en la descripción de las tipologías de las situaciones más comunes de la comunidad educativa y el tratamiento a estas según ley 1620.

Segundo. Elaborar y remitir al Consejo Directivo el presente informe, con la solicitud formal de que se autorice y ordene dicha actualización, conforme lo previsto en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1098 de 2006.

Tercero. Proponer que la actualización se realice y se dé a conocer como participación democrática a toda la comunidad educativa —estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y egresados—, mediante encuestas y jornadas de socialización.

Cuarto. Recomendar que la actualización no desconozca derechos adquiridos, no contenga tratos discriminatorios ni sanciones contrarias a la Constitución y la ley, y respete el interés superior del niño, niña y adolescente.

Quinto. Solicitar a la Rectoría y al Consejo Directivo que, una vez aprobado el proyecto, se socialice el Manual actualizado con toda la comunidad educativa y se remita copia a la Secretaría de Educación correspondiente.

Sexto. Garantizar que todas las actuaciones derivadas de la aplicación del Manual respeten el debido proceso y el derecho de defensa, contradicción y doble instancia.

Por otro lado, como comité se lleva a la necesidad de profundizar y ajustar en el manual de convivencia los siguientes puntos:

Uso de dispositivos tecnológicos y redes sociales: reglamentación del uso pedagógico del celular en aula, tipificación del ciberacoso (cyberbullying), suplantación y difusión no consentida en redes sociales, y promoción de ciudadanía digital.

Enfoque de derechos humanos, género, diferencial e inclusivo: transversalización del lenguaje incluyente, libre desarrollo de la personalidad y prohibición categórica de actos discriminatorios por género, etnia, credo o discapacidad.

Principios de restauración, proporcionalidad y permanencia educativa: primacía de la justicia restaurativa, mediación y compromisos pedagógicos sobre sanciones punitivas, garantizando la proporcionalidad y la permanencia escolar.

Entidades e instancias de notificación y puesta en conocimiento (internas y externas: SIUCE, ICBF, Fiscalía, etc.).

Medidas académicas no permitidas y corresponsabilidad familiar: Prohibición explícita de aplicar sanciones académicas por faltas disciplinarias y exigencia de corresponsabilidad obligatoria a los padres y acudientes en el acompañamiento formativo.

Ruta de protección infantil, educación inclusiva (PIAR/DUA) y acompañamiento emocional: Protocolos inmediatos de protección contra el maltrato, articulación con los PIAR/DUA para estudiantes con necesidades educativas específicas y planes de apoyo emocional con Orientación Escolar.

Resuelve:

Artículo primero: Aprobación y reforma. Aprobar de manera oficial la reforma, actualización y modificaciones al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar del Colegio Dios es Amor sede Cartagena, el cual regirá con total obligatoriedad durante la vigencia académica del año 2027.

Artículo segundo: Ámbito de aplicación. Implementar las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia aprobado en todos los niveles formativos ofrecidos por la institución: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica.

Artículo tercero: Socialización y divulgación. Disponer la publicación, divulgación y socialización masiva del texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a todos los estamentos de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes y personal administrativo) a finales del año 2026 y al inicio del año lectivo 2027 para su debida interiorización, apropiación y estricto cumplimiento.

Artículo cuarto: Remisión oficial. Remitir copia de la presente resolución, indexada al documento físico y digital del Manual de Convivencia Escolar aprobado, ante la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para los fines legales y de inspección y vigilancia a los que haya lugar.

Artículo quinto: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones normativas internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, en la oficina de Rectoría, a los veintiocho 29 días del mes de septiembre de 2026.



SIEMPRE
LISTO
PARA
SERVIR

GUILLERMO RAMIREZ B.P
Rector General.